UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

(Creada por Ley N° 25265)

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

TESIS

"EL IMPUESTO PREDIAL Y LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN - HUANCAVELICA, PERIODO 2015"

Línea de investigación:

Tributación y Laboral

Para optar el título profesional de:

CONTADOR PÚBLICO

Presentado por la bachiller:

Alicia SOTO LEDESMA

Huancavelica – Perú

2017

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA (TESIS)

EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE PATURPAMPA; AUDITORIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2017, A HORAS 10:00, SE REUNIERON, EL JURADO CALIFICADOR, CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE: Mg. Emiliano REYMUNDO SOTO

SECRETARIO: CPCC. Rúsbal Freddy RAMOS SERRANO

VOCAL: Mg. Vicente Luis TORRES ALVA

RATIFICADOS LOS MIEMBROS DE JURADO CON RESOLUCIÓN N° 0156-2017-FCE-R-UNH; DEL, INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA TITULADO:

"EL IMPUESTO PREDIAL Y LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN-HUANCAVELICA, PERIODO 2015"

CUYO AUTOR ES (EL) (LOS) GRADUADO (S):

BACHILLER (S): SOTO LEDESMA, ALICIA

—.—

A FIN DE PROCEDER CON LA SUSTENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA TITULADO ANTES CITADO.

FINALIZADO LA SUSTENTACIÓN Y EVALUACIÓN; SE INVITA AL PÚBLICO PRESENTE Y AL SUSTENTANTE ABANDONAR EL RECINTO; Y LUEGO DE UNA AMPLIACIÓN DELIBERACIÓN POR PARTE DEL JURADO, SE LLEGÓ AL SIGUIENTE RESULTADO:

BACHILLER: SOTO LEDESMA, ALICIA

PRESIDENTE:	APROBADO
SECRETARIO:	APROBADO
VOCAL:	APROBADO
RESULTADO FINAL:	APROBADO POR UNANIMIDAD

BACHILLER: —.—

PRESIDENTE:	—.—
SECRETARIO:	—.—
VOCAL:	—.—
RESULTADO FINAL:	—.—

EN CONFORMIDAD A LO ACTUADO FIRMAMOS AL PIE.

PRESIDENTE

SECRETARIO

VOCAL

ALICIA SOTO L.
DNI: 47260049

Esta tesis:

"EL IMPUESTO PREDIAL Y LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN - HUANCAVELICA, PERIODO 2015".

Ha sido aprobada por:

Mg. EMILIANO REYMUNDO SOTO
Presidente

CPCC. RUSBEL FREDDY RAMOS SERRANO
Secretario

CPCC. VICENTE LUIS TORRES ALVA
Vocal

Dra. KENIA AGUIRRE VILCHEZ
Asesora

A Dios por su amor, bondad y misericordia, por iluminarme y guiarme cada día, dándome fortalezas para seguir adelante.

A mis docentes quienes me encaminaron hacia el camino de servicio a la sociedad.

A mis padres Eulogio y Sabina, quienes sembraron en mi la semilla de la perseverancia y lucha constante.

A mi hijo Mayckel Keylef, por ser la razón de mi existencia.

A mis hermanos por su apoyo moral e incondicional en mi vida familiar y profesional.

ALICIA S. L.

ÍNDICE

PÁGINA DE JURADOS Y ASESOR..... ii
DEDICATORIA..... iii
ÍNDICE..... iv
RESUMEN..... vii
INTRODUCCIÓN..... ix

CAPÍTULO I

PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 11
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA..... 13
1.3. OBJETIVOS 13
1.4. JUSTIFICACIÓN 14
1.5. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN..... 15

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES 16
2.2. BASES TEÓRICAS 31
2.3. HIPÓTESIS 47
2.4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS..... 47
2.5. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES 50
2.6. DEFINICIÓN OPERATIVA DE VARIABLES E INDICADORES 51

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ÁMBITO DE ESTUDIO 52
3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN..... 52

3.3. NIVEL DE INVESTIGACIÓN..... 53
3.4. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN..... 53
3.5. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN 55
3.6. POBLACIÓN, MUESTRA Y MUESTREO..... 55
3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS 57
3.8. PROCEDIMIENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS..... 58
3.9. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS 58

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. RESULTADOS DE ESTADÍSTICAS DESCRIPTIVAS DEL IMPUESTO PREDIAL Y LA RECAUDACIÓN FISCAL 59
4.2. RESULTADOS DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN EN EL PERIODO 2015... 61
4.3. RESULTADOS DE LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN EN EL PERIODO 2015 65
4.4. RESULTADOS DE RELACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN – HUANCAVELICA EN EL PERIODO 2015 68
4.5. RESULTADOS DE RELACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN EN EL PERIODO 2015.... 70
4.6. RESULTADOS DE RELACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN EN EL PERIODO 2015.... 71
4.7. RESULTADOS DE RELACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y RECAUDACIÓN FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN EN EL PERIODO 2015..... 73

4.8. PRUEBA DE SIGNIFICANCIA DE LA HIPÓTESIS PRINCIPAL..... 74
4.9. PRUEBA DE LA SIGNIFICANCIA DE LAS HIPÓTESIS ESPECÍFICAS..... 77
4.10. DISCUSIÓN DE RESULTADOS 82
CONCLUSIONES..... 85
SUGERENCIAS..... 86
REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA..... 87
ANEXOS..... 90

RESUMEN

El presente trabajo de investigación científica intitulado "**EL IMPUESTO PREDIAL Y LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN - HUANCAVELICA, PERIODO 2015"** tiene por objetivo general describir la relación entre el impuesto predial y la recaudación fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Ascensión - Huancavelica, periodo 2015. Los objetivos específicos son: Determinar la relación entre la determinación del impuesto predial con la recaudación fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Ascensión; Determinar la relación entre la administración del impuesto predial con la recaudación fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Ascensión; y Determinar la relación entre la administración del impuesto predial con la recaudación fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Ascensión.

La hipótesis general fue: Existe una relación positiva y significativa entre el impuesto predial y la recaudación fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión - Huancavelica, periodo 2015.

En cuanto a la metodología, la investigación es de tipo aplicada, el nivel de investigación es el correlacional, el diseño utilizado es el diseño no experimental de tipo descriptivo correlacional, como método general se ha utilizado el método científico y como métodos específicos se han utilizado el método descriptivo, estadístico, analítico sintético, inductivo, deductivo, la observación; asimismo la población fue conformada por 15 servidores y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Ascensión, de los cuales se trabajó con una muestra censal.

Para la contrastación de la hipótesis de investigación se ha utilizado el modelo de distribución paramétrico "r" de Pearson con un margen de error de tipo I de 5%. La evidencia obtenida por las mediciones a través del instrumento de medición dio evidencia a favor de la hipótesis de investigación.

Se ha arribado a las siguientes conclusiones:

- Existe evidencia empírica que el Impuesto predial se relaciona de forma positiva y significativa con la Recaudación fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión – Huancavelica en el periodo 2015. La intensidad de la relación hallada es de r=90% por lo que dicha relación es positiva y significativa. Asimismo se ha determinado en la variable Impuesto predial prevalece el nivel bajo (47% de los casos) y en la variable Recaudación fiscal prevalece el nivel bajo (67% de los casos).

- Existe evidencia empírica y estadística que la Determinación del impuesto predial se relaciona de forma positiva y significativa con la Recaudación fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión – Huancavelica en el periodo 2015. La intensidad de la relación hallada es de r=91.58% por lo que dicha relación es positiva y significativa. Además se ha determinado que en lo referente a la Determinación del impuesto predial prevalece el nivel bajo (47% de los casos).

- Se ha determinado que la Administración del impuesto predial se relaciona de forma positiva y significativa con la Recaudación fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión – Huancavelica en el periodo 2015. La intensidad de la relación hallada es de r=85.63% por lo que dicha relación es positiva y significativa. Además se ha determinado que en lo referente a la Administración del impuesto predial prevalece el nivel bajo y medio (40% de los casos para los dos niveles).

- Existe evidencia empírica y estadística que la Fiscalización del impuesto predial se relaciona de forma positiva y significativa con la Recaudación fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión – Huancavelica en el periodo 2015. La intensidad de la relación hallada es de r=79.22% por lo que dicha relación es positiva y significativa. Además se ha determinado que en lo referente a la Fiscalización del impuesto predial prevalece el nivel bajo (47% de los casos).

PALABRAS CLAVES:

Impuesto Predial, Recaudación Fiscal, Contribuyentes y Municipalidades.

Alicia S.L.

INTRODUCCIÓN

SEÑOR PRESIDENTE,

SEÑORES MIEMBROS DEL JURADO CALIFICADOR:

El presente trabajo de investigación titulado "**EL IMPUESTO PREDIAL Y LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN - HUANCAVELICA, PERIODO 2015"** con el cual aspiro obtener el título profesional de Contador Público. Las razones que me impulsaron a abordar el tema se sustenta que existe evasión tributaria por parte de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión en consecuencia disminuye la recaudación tributaria afectando el cumplimiento de sus funciones vitales de la municipalidad. En tal sentido mi interés es saber si el impuesto predial tiene relación con la recaudación fiscal.

El problema planteado es: ¿Cuál es la relación entre el impuesto predial y la recaudación fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Ascensión - Huancavelica, periodo 2015?

El objetivo general es Describir la relación entre el impuesto predial y la recaudación fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Ascensión - Huancavelica, periodo 2015

En cuanto a la metodología, la investigación es de tipo aplicada, el nivel de investigación es el correlacional, el diseño utilizado es el diseño no experimental de tipo descriptivo correlacional, como método general se ha utilizado el método científico y como métodos específicos se han utilizado el método descriptivo, estadístico, analítico sintético, inductivo, deductivo, la observación; asimismo la población fue conformada por 15 servidores y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Ascensión, de los cuales se trabajó con una muestra censal.

El presente informe de investigación, por su carácter amplio y complejo, se estructuró de la siguiente manera: El primer capítulo se refiere al planteamiento del problema,

formulación del problema, objetivos y justificación del estudio. El segundo capítulo contiene los antecedentes del estudio y la fundamentación teórica del trabajo de investigación, hipótesis, definición de términos básicos y operacionalización de las variables. El tercer capítulo corresponde al aspecto metodológico, abarca el ámbito de estudio, tipo, nivel y diseño de investigación; además del método de investigación, la población y muestra de estudio y las técnicas e instrumentos de recolección de datos. En el cuarto capítulo se presentan los resultados de la investigación, en el que se incluye la discusión de los resultados. Finalmente se exponen, conclusiones sugerencias y anexos.

Alicia S.L.

CAPÍTULO I

PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En el Perú el impuesto predial es recaudada por los Gobiernos Locales, éstos se encargan de cobrar este impuesto por las viviendas que posee cada individuo en su jurisdicción; allí se grava los bienes inmuebles ubicados dentro de su territorio y el marco legal está constituido por el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF; el Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF; la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y la Ley Nº 26979 - Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto se da por medio del autovalúo que se obtiene aplicando los aranceles y precios unitarios de construcción que formula y aprueba el Ministerio de Vivienda y Urbanismo todos los años.

El tema de recaudación fiscal en nuestra región no es bien aceptada por los contribuyentes, pues las personas evitan con frecuencia el pago de estos tributos debido a que existe un deterioro de imagen institucional a nivel de los Municipios distritales y pocas personas lo ven como la oportunidad de contribuir a generar recursos para promover el desarrollo en la localidad y transformar el entorno en el cual viven.

> La experiencia internacional ha enseñado que el impuesto predial constituye potencialmente el mejor instrumento financiero en el nivel local, y con mayor pertinencia en las zonas urbanas, el desafío reside en explotarlo eficientemente. En efecto, aunque no existen análisis específicos del caso peruano, algunos

> trabajos de las finanzas municipales en general identifican al impuesto predial como una fuente sub explotada, en términos de baja recaudación, por consiguiente, existe un amplio margen de mejora en su rendimiento y utilización para promover el desarrollo urbano. **(Morales, 2006, p. 3)**

En algunos casos el marco normativo vigente resulta complejo para la Municipalidad Distrital de Ascensión – Huancavelica que no tiene la suficiente capacidad técnica y recursos humanos para ejecutar acciones destinadas a recaudar eficientemente el impuesto predial; pero si analizamos este tributo, notaremos que forma parte de la vida económica de todas las sociedades modernas para mejorar su bienestar social; sin embargo, en la mayoría de municipalidades consideradas pobres de la zona sierra del Perú (Amazonas, Apurímac, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Puno) la morosidad sobre el impuesto predial afecta la captación de ingresos y recursos a estos municipios, asimismo se puede apreciar que no existe una cultura de buen pagador por parte de los contribuyentes, ya que los recibos de deuda no llegan a los hogares, es por ello que los contribuyentes deciden priorizar otras deudas, también algunas personas desconocen la finalidad de esta recaudación e incluso creen que son utilizados con fines irregulares en beneficio personal y no hacia la colectividad.

La situación descrita perjudica la recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital de Ascensión – Huancavelica, periodo 2015 y como consecuencia de ello deja de percibir ingresos para el financiamiento de nuevos proyectos que mejoren los servicios básicos de la comunidad, además la evasión tributaria es un problema que subsiste en la población, está presente especialmente en aquellos hogares que no existe conciencia tributaria, además la estructura del sistema de recaudación fiscal implementada por esta Municipalidad no es la adecuada y causa un efecto dañino para la sociedad; sin embargo es poco investigado. Por lo que teniendo conocimiento que en el distrito de Ascensión - Huancavelica existe una evasión tributaria muy marcada en los diferentes sectores económicos, la presente investigación se enfoca a estudiar cuál es la relación que existe entre el impuesto predial y la recaudación fiscal de los contribuyentes en el periodo 2015.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema General

¿Cuál es la relación entre el impuesto predial y la recaudación fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión - Huancavelica, periodo 2015?

1.2.2. Problemas específicos

a) ¿Cuál es la relación entre la determinación del impuesto predial con la recaudación fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión - Huancavelica, periodo 2015?

b) ¿Cuál es la relación entre la administración del impuesto predial con la recaudación fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión - Huancavelica, periodo 2015?

c) ¿Cuál es la relación entre la fiscalización del impuesto predial con la recaudación fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión - Huancavelica, periodo 2015?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. Objetivo general

Describir la relación entre el impuesto predial y la recaudación fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión - Huancavelica, periodo 2015.

1.3.2 Objetivos específicos

a) Determinar la relación entre la determinación del impuesto predial con la recaudación fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión - Huancavelica, periodo 2015.

b) Determinar la relación entre la administración del impuesto predial con la recaudación fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión - Huancavelica, periodo 2015.

c) Determinar la relación entre la administración del impuesto predial con la recaudación fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión - Huancavelica, periodo 2015.

1.4. JUSTIFICACIÓN

En la justificación teórica, esta investigación genera un estudio y debate sobre la relación del Impuesto Predial en la recaudación fiscal, sustentado sobre las bases teóricas que serán tratadas en el contenido del trabajo.

Este estudio se realiza utilizando el método cuantitativo y busca contribuir o aportar nuevos conocimientos en el área de la tributación municipal, buscando obtener alguna importancia trascendental en la identificación de los problemas de la recaudación fiscal y los resultados podrán ser aplicables a otros fenómenos que ayudaría a explicarlos o entenderlos. Actualmente se observa que en el Distrito de Ascensión – Huancavelica no existe una cultura tributaria y que este estudio servirá para que el contribuyente pueda tomar conocimiento de los riesgos que implica la evasión tributaria.

En la justificación práctica, busca identificar problemas planteados que se encuentren en su desarrollo, proponiendo estrategias que al aplicarse contribuirán a resolverlo en base a las diferentes teorías y análisis generados de la información recaudada, y que una vez procesada, podrá utilizarse para tomar medidas tendientes a mejorar la recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital de Ascensión - Huancavelica.

También la información servirá para aplicar adecuadamente el pago del impuesto predial para realizar cambios que contribuyan a mejorar la recaudación fiscal en un futuro.

Desde el punto de vista metodológico, se analiza un conjunto de modelos y directrices que permitan orientar el desarrollo de la mejor captación del impuesto predial, considerando el tipo y diseño de investigación, instrumentos de recolección de datos y los procesos de análisis de resultados; proponiendo la aplicación de estas nuevas formas de hacer investigación.

1.6. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.1.1 Delimitación espacial

Este trabajo de investigación se limita al estudio del Impuesto Predial en relación a la recaudación fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión - Huancavelica

1.1.2 Delimitación temporal

En este trabajo se asume como período de estudio el año 2015, con el objeto de evaluar los indicadores y poder formular pronósticos adecuados en el desarrollo de la problemática.

1.1.3 Delimitación social

Esta tesis involucra al personal administrativo de la Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria y de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Ascensión - Huancavelica, donde se conseguirán datos para el informe de investigación a través de entrevistas y encuestas.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES

Para realizar este trabajo de investigación denominado "EL IMPUESTO PREDIAL Y LA RECAUDACION FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION - HUANCAVELICA, PERIODO 2015" se describió los antecedentes que permitieron tomar conocimiento sobre estudios anteriores del Impuesto Predial en general, sobre la base de ellos se buscó establecer la relación entre el impuesto predial y la recaudación fiscal, también con los antecedentes he buscado explicar preliminarmente el beneficio de obtener liquidez para la Municipalidad Distrital de Ascensión – Huancavelica, y pueda cumplir con sus fines y objetivos, mejorando infraestructura, servicios y calidad de vida de los pobladores.

Estos antecedentes reflejan los avances y el estado actual del Impuesto Predial y la Recaudación Fiscal sirviendo de muestra o ejemplo para modelar esta investigación.

> Según (Arias, 2006) los antecedentes, se refieren a todos los trabajos de investigación que anteceden al nuestro, es decir, aquellos trabajos donde se hayan manejado las mismas variables o se hayan propuesto objetivos similares; además sirven de guía al investigador y le permiten hacer comparaciones y tener ideas sobre cómo se trató el problema en esa oportunidad.

En toda investigación hay que tomar en consideración aportes teóricos efectuados por investigadores y especialistas en el tema objeto de estudio, así tener un panorama amplio sobre el tema. Para ejecutar la presente investigación he consultado libros, revistas, artículos, investigaciones, páginas web de

investigación especializadas, así también he visitado publicaciones y base de datos de textos completos de ciencia, encontrando los siguientes antecedentes:

2.1.1 A nivel internacional

(Rodriguez, 2010) presentó la tesis titulada: PROPUESTA GERENCIAL PARA MEJORAR LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO EN EL CASCO CENTRAL DEL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL ESTADO MÉRIDA PERIODO DE ESTUDIO: 1996-2009 como trabajo de grado para optar la maestría de especialista en Ciencias Contables, mención: Tributos. Área de rentas internas en la Escuela de Post Grado de la Universidad de Los Andes – Venezuela, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales; donde hace un estudio detallado de la realidad teórica, jurídica y técnica de la aplicación del Impuesto Inmobiliario Urbano, como una importante fuente de ingresos propios del gobierno local, en el marco de un sistema federal de gobierno. Analizó al casco central (perímetro delimitado por las calles 26 y 36) del municipio Libertador del estado Mérida, durante el período: 1996 – 2009, a objeto de analizar la realidad fiscal de este tributo, en un municipio caracterizado por una considerable actividad comercial y urbanística, que ha venido expandiéndose ampliamente en los últimos diez años.

Donde hizo un análisis estadístico detallado de las cifras sobre el nivel de recaudación tributaria por rubros de la municipalidad. Obteniendo como resultado que el problema más acuciante que enfrenta actualmente el Impuesto Inmobiliario Urbano, es su bajo nivel de participación fiscal en las finanzas locales, la cual asciende en promedio al 17,37% del total de ingresos tributarios y al 2,27% de los ingresos totales del municipio, con un nivel de morosidad promedio por el orden del 54,78% durante el período: 1996 – 2003, evidenciando desidia política en el gobierno local para fortalecer esta importante fuente de ingresos propios, que en algunos países desarrollados alcanza elevados niveles de participación fiscal que oscilan entre el 55% y el 90% aproximadamente. Con el fin mejorar este desalentador rendimiento fiscal, se diseña y sugiere la puesta en práctica de una

propuesta gerencial a corto y mediano plazo, bajo la filosofía de la autosuficiencia financiera.

(Véliz, 2014), en la tesis titulada: "LOS IMPUESTOS PREDIALES Y SU INCIDENCIA EN LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUAYAQUIL, DURANTE EL PERIODO 2008 – 2012" presentada en la maestría en Tributación y Finanzas de la Universidad de Guayaquil – Ecuador, Facultad de Ciencias Económicas para optar el grado académico de magister en Tributación y Finanzas; hace notar que la recaudación por concepto de impuestos prediales es de vital importancia para la Municipalidad, debido a que es destinada a la generación de obras públicas que contribuyen al desarrollo de la ciudad de Guayaquil. En este trabajo concluye que para calcular el impuesto predial el municipio considera 3 factores que son: valor del suelo, valor de edificaciones y valor de reposición y que una de las principales exenciones para no cancelar el impuesto predial que es desconocida por los ciudadanos es la que otorga el municipio a los predios por un periodo de 5 años siempre y cuando cumplan con ciertos requisitos: casas que estén amparadas por la institución de patrimonio familiar, que las casas sean financiadas por el BIESS, Banco de la Vivienda o instituciones financieras, edificios que están en procesos de reparación para ser utilizados siempre y cuando su reparación dure más de un año e involucre más del 50% de su valor.

Además explica que cuando los dueños de predios tengan préstamos hipotecarios pueden solicitar una reducción gradual de su impuesto desde un 20% al 40% del saldo del capital del préstamo mientras dure el préstamo, estos requerimientos los analiza y aprueba la dirección financiera del municipio, los mismos que deben ser ingresados hasta el 30 de noviembre de cada año.

O sea en términos generales, este impuesto es flexible y no es perfecto, además que el nivel de participación de los impuestos prediales en el total de ingresos del Municipio, durante el periodo 2008 – 2012, ayuda a los intereses municipales y ciudadanos. Como conclusión general indica que los impuestos prediales son los segundos impuestos de mayor recaudación, a pesar de esto sería un error

menospreciarlos porque es esta la recaudación directa del municipio y donde se ve demostrada la efectividad y la gestión del municipio para poder obtener recursos directamente de sus ciudadanos.

(Sánchez, 2012), sustentó la tesis de grado denominado: "CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO DE RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA" en la Escuela de Posgrado de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña – Colombia, Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas; donde indica que el recaudo de impuestos para maximizar los ingresos propios es una necesidad de las administraciones municipales para lograr el cumplimiento de sus funciones constitucionales. Debido a esto, caracterizar el proceso de recaudo del impuesto predial unificado en el municipio de Ocaña ha permitido conocer algunos factores que inciden en el pago del impuesto, así como la evolución histórica en el recaudo de este tributo. Igualmente concluye en que al realizar la investigación se pudo identificar como el impuesto predial ha perdido importancia en el monto de los ingresos del municipio durante el siglo pasado y el presente, pasando de ser el mayor rubro de los ingresos del municipio a solo representar el 3% de los mismos. Todo esto se traduce en la progresiva dependencia de los gobiernos municipales a las transferencias del gobierno nacional demostrando un proceso de descentralización inacabado, que le resta gobernabilidad e independencia político administrativa a la alcaldía.

Con relación a los contribuyentes concluye que existen variables que determinan el pago oportuno, como son la obligatoriedad legal para realizar el pago, los beneficios de ofertas y descuentos por el pronto pago y la responsabilidad que sienten los contribuyentes con la ciudad. Por otro lado, explica que la capacidad de recaudo por parte de la secretaría de hacienda municipal ha aumentado en los últimos 5 años y que deben mantenerse las decisiones adoptadas que han permitido este crecimiento y fortalecer aquellas que pueden incrementar el recaudo del impuesto predial unificado y que gracias a la investigación se logra plantear una serie de lineamientos que pueden contribuir con el mejoramiento del proceso de recaudo del impuesto predial unificado en el municipio de Ocaña.

(Ibarra, 2002), en la tesis denominado: "EL IMPUESTO PREDIAL Y LA AUTONOMÍA FISCAL MUNICIPAL: EL CASO DE ZAPOPAN, JALISCO" presentada para obtener el grado de maestro en Gobierno y Asuntos Públicos en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) sede académica de México; indica que el federalismo fiscal mexicano ha concentrado la mayor parte de los impuestos de alto rendimiento en el Gobierno Federal, dejando pocos impuestos relevantes para los estados y municipios. Por ello, el sistema de transferencias intergubernamental (participaciones, aportaciones, apoyos y otras) constituye el principal medio de financiamiento subnacional, lo que significa que, históricamente, la autonomía fiscal ha sido muy reducida. Sin embargo, esto no debe considerarse como una fatalidad irreversible, ya que los gobiernos municipales y el Distrito Federal (DF) tienen, constitucionalmente, la atribución de percibir el rendimiento de las contribuciones inmobiliarias, la más importante de las cuales es el impuesto predial. De modo que, si aplicaran un mayor cobro por el impuesto predial, podrían revertirse las tendencias actuales. El propósito fundamental de la presente tesis es analizar las razones que han impedido que el impuesto predial se convierta en el principal instrumento de autonomía financiera de los gobiernos locales, tal como ha ocurrido en un buen número de países del mundo y, en consecuencia, proponer medidas de política pública que contribuyan a revertir esa situación.

Para realizar un análisis más específico, se ha elegido como estudio de caso, el municipio de Zapopan, Jalisco, que forma parte de la Zona Metropolitana de Guadalajara, la segunda metrópoli del país. Este municipio se caracteriza por un gran crecimiento poblacional y un acelerado proceso de urbanización, rasgo que comparte con muchos otros municipios del país. Por ello, se considera un caso ideal para analizar el grado de autonomía financiera y los obstáculos para fortalecer la recaudación del impuesto predial.

(Torres M. y., 2013), en la tesis doctoral titulado: "HACIA LA OPTIMIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL URBANO COMO FUENTE CLAVE DE INGRESOS PROPIOS A NIVEL LOCAL. EL CASO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE

CARACAS" presentada para optar al título de Doctor en Urbanismo en la Universidad Central de Venezuela, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, propone aportar un marco inter teórico, contextual, e histórico, y efectuar pruebas empíricas, que aporten elementos para la optimización del tributo, en relación con el logro de objetivos de equidad, eficiencia, recaudación y control urbano. Ello se enmarca en la tesis de la actual subutilización del potencial de un instrumento, a pesar de su importancia para reforzar y dar sostenibilidad presupuestaria a los gobiernos municipales y al proceso de descentralización administrativa iniciado en el país desde 1989. En consecuencia, estableció los siguientes objetivos de trabajo: construir un planteamiento teórico a partir de diferentes disciplinas, que permitiera el análisis integral del objeto de estudio en relación con los objetivos del impuesto ya señalados; profundizar en el estudio del contexto nacional e internacional, histórico y actual del impuesto; realizar pruebas empíricas a partir de hipótesis sobre el desempeño del impuesto, y desarrollar la evaluación de aspectos cualitativos de diseño; llegando a la conclusión que la estimación de un índice local de precios inmobiliarios mediante métodos econométricos, requiere muestras de datos representativos en cantidad suficiente para permitir estimadores robustos que no es posible obtener, a medida que se segmenta espacialmente la data o por otras características (atributos) de las muestras. La segmentación es sin embargo indispensable para la correcta valoración, por lo que es necesario, pero también factible, superar esta limitación en relación con las muestras. Los precios unitarios nominales promedio estimados según el modelo hedónico por trimestre, difieren y son inferiores a los precios trimestrales promedio estimados mediante la aplicación del IPC, pero se ajustan en gran medida a la evolución de los precios nominales promedio por trimestre de la data original, lo que sugiere que son representativos del valor de mercado de los inmuebles, del cual se alejan los valores constantes según el IPC y La comparación de precios estimados (modelados) y precios nominales promedio indica grandes diferencias respecto a los valores individuales por apartamento. Esto puede interpretarse como una subvaloración o una sobrevaloración, según el caso, de las transacciones de venta en inmuebles individuales, o condiciones o atributos

particulares respecto a los precios normales representados en el modelo que requerirían de una segmentación más detallada.

2.1.2 A nivel nacional

(Segura, 2014), en el trabajo de investigación denominado: "FACTORES QUE INFLUYEN EN LA MOROSIDAD DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA-SAN MARTIN" presentado en el IV Congreso Nacional de Investigación - CONACIN de la Universidad Peruana Unión, filial Tarapoto – Perú, resalta que en la mayoría de municipalidades la morosidad sobre el impuesto predial es la que más afecta en los municipios ya que se tiene conocimiento que la morosidad en la recaudación del impuesto predial se ha incrementado por parte de los contribuyentes, debido a que ellos vienen realizando sus pagos de una manera desprogramada ya que estos no realizan en las fechas correspondientes, ello conlleva a la generación de interés y multas con altos montos. Asimismo se puede observar que no existe una cultura de buen pagador ya que los recibos de deuda no llegan a los hogares es por ello que los contribuyentes deciden priorizar otras deudas, además el contribuyente desconoce la finalidad de esta recaudación e incluso creen que son utilizados con fines irregulares en beneficio personal y no hacia la colectividad. Este hecho ha generado que no se haga realidad las inversiones destinadas para la ejecución de Proyectos de obras de importancia, las cuales ayudan al desarrollo Sostenible de la municipalidad provincial de Moyobamba, además los pagos a los contratados que laboran en la Municipalidad no se está realizando en la fecha indicada, lo cual les está afectando económicamente.

Según **Pérez (2008),** en su trabajo "LA ECONOMÍA UN FACTOR QUE INFLUYE EN LA MOROSIDAD DEL IMPUESTO PREDIAL", realizada por la Universidad Señor de Sipan, menciona que "la economía es uno de los factores que influye en gran manera en la morosidad del impuesto predial, llegando a la conclusión de que este factor generalmente está unido a la condición económica de la persona y

es por ello que influye en la morosidad debido a que la economía de muchas personas es muy baja".

Asimismo **Rojas (2006)**, en investigación sobre "PROPUESTAS PARA EVITAR LA MOROSIDAD EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL" ejecutada en Lima en la Universidad de La Molina, menciona que "la morosidad en el pago de tributos es un asunto crónico pues desde tiempos inmemoriales los contribuyentes no cumplen con sus obligaciones, al menos en lo que respecta al Perú. Según su investigación llegó a la conclusión de que para evitar la morosidad del impuesto predial existen dos propuestas las cuales son: Implantar una capacitación permanente por medio de informativos bimestrales donde se manifieste cuánto dinero falta recaudar y que se está dejando de cumplir para concretar mejoras en la comunidad y la otra alternativa que ayudará a evitar la morosidad es incentivar con sorteos y premios atractivos al buen pagador"

Por otro lado **Meza (2010)**, en su tesis titulada "SISTEMA DE SOPORTE A LA DECISIÓN PARA DISMINUIR LA MOROSIDAD DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA SUBGERENCIA DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA" menciona que "la problemática radica en que el actual Sistema Informático de Administración Tributaria, no brinda información oportuna y adecuada, para la toma de decisiones que permita disminuir los indicadores de morosidad del Impuesto Predial. Para ello se implementó el Sistema de Soporte a la Decisión mediante el DATA MART, con herramientas OLAP, que brinda información estratégica al Gerente, Subgerente y Operadores del Sistema, con la finalidad de reducir la morosidad."

(Becerra, 2012), presenta la tesis: "RECAUDACIÓN, FORMAS DE PAGO, IMPUESTO PREDIAL EN EL PERÚ Y DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, 2011-2012" en la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote – Perú en el año 2012, en donde señala que la investigación tuvo como objetivo general, Determinar y describir las características de la recaudación y formas de pago del Impuesto Predial en el Perú y en el Distrito de Nuevo Chimbote Período 2011-2012. El tipo y

nivel de la investigación fue bibliográfica – descriptiva, para el recojo de información se utilizó la técnica de fichas bibliográficas. El principal resultado es: El Impuesto Predial, es un tributo que se efectúa anualmente por todos los contribuyentes que poseen propiedades urbanas y rústicas. El impuesto predial puede cancelarse de dos formas, al CONTADO, que es hasta el último día hábil del mes de febrero del siguiente ejercicio y FRACCIONADA, la cual dichos pagos se hacen trimestralmente y en los últimos días hábiles del mes de febrero, mayo, agosto y noviembre, respectivamente y en cuanto a la principal conclusión es: El Estado establece una determinada alícuota porcentual, la cual debe regir para el cálculo de dicho impuesto.

Los porcentajes son 0.2%, 0.6% y 1.0% de acuerdo a la cantidad de UITS. En el año 2011 se calculó el impuesto predial en base a S/. 3 600 que era el valor de la UIT en ese año, para el año 2012 se calculó en base a S/.3 650 y el monto mínimo imponible, es equivalente al 0.6% de la UIT vigente de cada año y concluye que El Impuesto Predial, es un tributo que se efectúa anualmente por todos los contribuyentes que poseen propiedades urbanos y rústicos.

Cuando menciona predios se refiere a terrenos, edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes del mismo, sin ser separados. Esta recaudación le corresponde única y efectivamente a las municipalidades, el cobro de este impuesto se hará a los predios que se encuentren en su jurisdicción, por lo que dicha Municipalidad como es la Municipalidad de Nuevo Chimbote es la encargada de la recaudación, administración y fiscalización de dicho recurso (impuesto predial). De acuerdo a los reportes de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, el Impuesto Predial recaudado para el año 2011 fue de S/. 3, 395,842.36 nuevos soles y el reporte de ingresos de la Municipalidad, para ese año 2011 fue de S/. 5, 998,876.36 nuevos soles, lo que significa que el impuesto predial recaudado en ese año equivale al 56.61% del total de ingresos directamente recaudados; y, para el año 2012 la suma de S/. 4, 180,355.87 nuevos soles y el reporte de ingresos de la Municipalidad, para ese año 2012 fue de S/. 7, 400,220.51 nuevos soles, lo que significa que el impuesto predial

recaudado en ese año equivale al 56.49% del total de ingresos directamente recaudados.

(Salas, 2012), en la tesis titulada: "MEJORAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN DEL SIAF-RENTAS-GL EN LA GERENCIA DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO" presentado para obtener el título de Ingeniero de Sistemas en la Facultad de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional del Centro del Perú, Huancayo – Perú indica que la problemática radicó en que el Sistema Informático de Administración Tributaria, no brindaba información oportuna, adecuada y confiable, para la toma de decisiones que permita aumentar la recaudación del Impuesto Predial, muchos de los datos de los contribuyentes y de los predios eran datos ficticios teniendo direcciones que nunca van a ser ubicadas, o encontrando a otros contribuyentes que no tienen nada que ver con la deuda del predio, incrementando así la lista de los contribuyentes no habidos.

Para ello se empleó los procesos de Implantación, aceptación y mantenimiento del sistema de la metodología Métrica versión 3, se procedió con la implantación del Sistema de Recaudación Municipal (SIAF-Rentas-GL) del Ministerio de Economía y Finanzas involucrando a la Unidad de Catastro de la Gerencia de Desarrollo Urbano para la elaboración del plano catastral, obteniendo así a los predios con las direcciones exactas de los contribuyentes, la data del plano catastral fueron cargados al Sistema (Sector con manzanas catastrales; habilitaciones urbanas y vías con sus respectivos número de cuadras), esto nos permitió tener información verídica de todos los contribuyentes tanto en el plano como en el sistema, permitiendo a la Administración Tributaria tener un mejor registro de las declaraciones juradas, de esta manera se reduciría la lista de los contribuyentes no habidos con la finalidad de mejorar la recaudación del Impuesto Predial. El presente trabajo jugó un papel muy importante en el tratamiento de la información, debido a que la recaudación para el año 2011 mejoró en más del 50% con respecto al año anterior. Concluye en que Antes de la implantación del SIAF-Rentas-GL, el nivel de morosidad con respecto a la emisión de valores

anualmente era de 69.47%, siendo muy superior a la recaudación que el año 2010 fue de S/. 22,488.39, después de la implantación del Sistema, se tiene una adecuada administración y procesamiento de datos, haciendo más eficiente las notificaciones que se entregan a domicilio, haciendo que los contribuyentes se apersonen a la municipalidad ya sea para actualizar sus declaraciones juradas, o en muchos de los casos para hacer efectivo el pago del autovaluo, llegando la recaudación del Impuesto Predial el año 2011 a un monto de S/. 52,392.76. Con la Implantación del SIAF-Rentas-GL se ha incrementado la calidad y el nivel de servicio a los contribuyentes debido al nivel de confiabilidad, exactitud y seguridad de la información, haciéndolo más accesible, completo y confiable. Si bien el presente trabajo estudia la recaudación del Impuesto Predial, también hacemos mención que el SIAF-Rentas-GL, mediante el ingreso de las declaraciones juradas también liquida automáticamente los tributos de arbitrios municipales (Recojo de residuos sólidos, barrido de calles, serenazgo y parques y jardines), previo mantenimiento de las normas municipales (TUPA y calendario inicial), matriz de inafectaciones y matriz de arbitrios. Así mismo, podemos liquidar los Impuesto de Alcabala y el Impuesto Vehicular

(Chigne & Cruz, 2014), ejecutaron la tesis: "ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA AMNISTÍA TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y MOROSIDAD DE LOS PRINCIPALES CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE PERIODO 2010 – 2012" para optar el título profesional de Contador Público en la Escuela de Contabilidad de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo Chiclayo, Perú en donde se determinó que no es conveniente otorgar amnistías de manera frecuente por el impuesto al patrimonio predial, la hipótesis planteada asumía que el otorgamiento de la amnistía tributaria contribuirá a la mejor recaudación del impuesto al patrimonio predial y la disminución de la morosidad en los principales contribuyentes; para ello se tuvo como objetivo general analizar de manera comparativa la Amnistía Tributaria en la recaudación del Impuesto al Patrimonio Predial de los principales contribuyentes y como objetivos específicos analizar la

influencia que tiene la morosidad para otorgar una amnistía tributaria, determinar si la amnistía tributaria otorgada beneficia a la recaudación del impuesto predial y determinar el nivel de morosidad del impuesto al patrimonio predial.

Se concluyó que en los periodos que se han otorgado las amnistías tributarias se ha logrado recaudar un mayor ingreso por impuesto al patrimonio predial, siendo dichos meses Agosto y setiembre para el año 2010, marzo y abril para el 2011 y febrero, marzo, abril y diciembre para el 2012, siendo el año con mayor recaudación el 2010 con un monto anual de ingresos de S/. 4,866.150.58 a pesar de que solo se dio el beneficio por dos meses.

La morosidad del impuesto al patrimonio predial de los principales contribuyentes se ha venido incrementando en el transcurso del tiempo de manera permanente, esto se debe a que las amnistías tributarias se han estado otorgando de manera muy frecuente, por ello ha habido un efecto negativo en los ingresos, así mismo se puede decir que las amnistías son beneficiosas a corto plazo pero mas no a largo plazo.

Dentro de las recomendaciones se sugirió que las amnistías tributarias deben ser otorgadas de manera restringida por parte de la Municipalidad y emprender una campaña de información a la ciudadanía acerca de la importancia que tiene el realizar el pago de sus impuestos.

(Palomino, 2013), en el proyecto de tesis: "INFLUENCIA DE LA APLICACIÓN DEL BENEFICIO DE AMNISTÍA TRIBUTARIA EN LA DISMINUCIÓN DEL NÚMERO DE CONTRIBUYENTES PUNTUALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO DURANTE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS" para optar el grado académico de magister en Derecho, mención Derecho Administrativo y Gerencia Pública en la Escuela de Post Grado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Universidad Nacional del Altiplano, Puno – Perú; se plantea que la recaudación tributaria es una función primordial para cualquier gobierno local. Recaudar Tributos eficientemente, hace posible que los recursos puedan invertirse en los proyectos que demanda la colectividad. Sin embargo, las municipalidades del

Perú en general, no obtienen muy buenos resultados en su gestión tributaria, generando serias limitaciones en la inversión de los denominados "recursos propios", que no se obtienen oportunamente por diversas causas, las principales de ellas son la impuntualidad en el pago y la evasión de tributos municipales. La Municipalidad Provincial de Puno no es la excepción y en la búsqueda de obtener mayores recursos, durante los últimos 3 años, sus funcionarios han acudido a estrategias de recaudación como la conocida "Amnistía Tributaria", que es la condonación de multas e intereses a los contribuyentes impuntuales. Esta solución ha dado como resultado un incremento temporal de sus ingresos; empero podría convertirse en un problema mayor, ya que se premia la impuntualidad en el pago, incentivando que cada vez sean menos los contribuyentes que cumplan oportunamente con sus obligaciones tributarias. Esta tesis tiene como objetivo determinar la influencia de la aplicación del beneficio de Amnistía Tributaria en la disminución del número de contribuyentes puntuales en la Municipalidad Provincial de Puno, durante los últimos 3 años. Para la presente investigación se utiliza un diseño metodológico mixto, ya que se pretende demostrar a través del método cualitativo, la eficacia del procedimiento de Amnistía Tributaria, para lograr el pago de tributos insolutos y con el método cuantitativo se podrá determinar la influencia que tiene la Amnistía Tributaria en la puntualidad de pago de los contribuyentes. Para la recolección de datos, se hará uso del método de análisis económico del derecho, que servirá para determinar la eficiencia de la institución jurídica de la "Amnistía Tributaria" en la Municipalidad Provincial de Puno, esperando obtener como resultado, demostrar que propiciar la impuntualidad en los pagos de tributos afecta directamente inversión municipal y genera la disminución de los contribuyentes puntuales. Siendo necesaria además la implementación de un Servicio de Administración Tributaria en la comuna local, para fortalecer la capacidad tributaria de la Municipalidad, que incidirá en más y mejores servicios para los ciudadanos.

2.1.3 A nivel local

(Cahuana & Capani, 2010), en la tesis titulada: "INCIDENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRIBUYENTES, DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES, EN EL NIVEL DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI; EN EL EJERCICIO 2009" presentada en la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Huancavelica, Perú para optar el título profesional de Contador Público, plantean un estudio para llegar a conocer la incidencia que causa el incumplimiento por parte de los contribuyentes, de los impuestos municipales, en el nivel de recaudación en la Municipalidad Distrital de Yauli; ejercicio 2009. En la investigación dan a conocer los factores que se dan en el incumplimiento del pago de impuestos municipales en el Distrito de Yauli. Para ello diseñaron un instrumento de recolección de datos en forma de cuestionario conteniendo 29 ítems. Cumpliendo con el objetivo relacionado con la incidencia del impuesto municipal en el Distrito de Yauli, se evaluó en forma selectiva, un conjunto de documentos e informes relativos a esta actividad, comprobando que la mayor dificultad se refiere a la no existencia de documentación de años anteriores requerida en sí, lo que ocasiona la falta de actualización de los registros y controles que deben ser empleados de cada uno de los contribuyentes del Distrito de Yauli.

(Mamani & Pari, 2012), en la tesis: "DIAGNOSTICO DE LA CULTURA TRIBUTARIA COMO MEDIDA PARA AFRONTAR LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL DISTRITO DE ASCENSIÓN - HUANCAVELICA 2011" presentada en la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Huancavelica, Perú para optar el título profesional de Contador Público, plantea que el trabajo de investigación ha sido desarrollado en base a la información obtenida de manera teórica – práctica y mediante los conocimientos adquiridos durante los años de formación profesional aplicando la metodología de investigación propia para este tema y especialidad, consultas bibliográficas que han realizado y conscientes de las limitaciones a que estamos expuestos en el desarrollo del mismo. La Evasión Tributaria es un problema que subsiste en la

mayoría de los países, especialmente en aquellos de menor desarrollo debido a que no existe conciencia tributaria, la estructura del sistema tributario no es la adecuada, y afecta a la recaudación fiscal, causando un efecto dañino para la sociedad. En el Distrito de Ascensión existe evasión tributaria en el que este trabajo estudia cuáles son las causas que se asocian y motivan a los contribuyentes a incurrir en Evasión Tributaria.

(Carhuaricra, 2014), en la tesis titulado: "NIVELES DE CONCIENCIA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DEL NUEVO REGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO DE LOS DISTRITOS DE ASCENSIÓN Y HUANCAVELICA" presentado para obtener el grado de magister, mención Gestión Publica en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Huancavelica, Perú; indica que la investigación es de tipo Básica y el nivel de investigación es Descriptivo. También indica que los contribuyentes del Distrito de Huancavelica presentan niveles superiores de Conciencia Tributaria que los contribuyentes de Ascensión. Por ende se identificó que el descontento de los contribuyentes no se dirige hacia quienes deben cobrar los impuestos (SUNAT), si no hacia quienes eluden su obligación de pagarlos y hacia quienes gastan de manera inapropiada los recursos producto de la contribución solidaria, evidencias que quedan reflejados en el estudio.

El Perú pasó por una modernización del sistema tributario y de la administración tributaria que hizo posible una política impositiva en busca de mayores ingresos tributarios. Resultado de la política tributaria, especialmente de Benavides y Prado, la presión tributaria mantuvo una tendencia creciente a lo largo del periodo De modo que los resultados económicos no fueron consecuencia únicamente de la política tributaria sino de una combinación de políticas fiscales, monetarias, comerciales y por la influencia de la economía internacional sobre la economía peruana.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1 Impuesto Predial en las municipalidades

(Barrera, 2014), La potestad tributaria es el poder del Estado para crear y regular un tributo, o para exonerar de él. A través de este poder el Estado impone a sus ciudadanos (personas naturales y jurídicas) la obligación de entregarle una suma de dinero para financiar las actividades, obras y servicios que brinda. Dada la importancia del ejercicio de la potestad tributaria. En lo que respecta a la potestad tributaria de las municipalidades, se encuentra establecida en el artículo 74° y 195° de la Constitución Política de 1993. De acuerdo con este artículo, cuentan con potestad tributaria: el Poder Ejecutivo, el Congreso de la República, los gobiernos regionales, los gobiernos locales ésta se encuentra regulada en las constituciones políticas de todos los países. Allí se establecen la facultad de las municipalidades para aprobar, crear, modificar y suprimir tributos. En el mismo sentido, el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, regula dicha potestad municipal de crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones

Los tributos creados a favor de las municipalidades son diversos con la finalidad de solventar los gastos para el cumplimiento de sus fines y objetivos, entre ellas el impuesto predial, de alcabala, al patrimonio vehicular, a las apuestas, a los juegos, y a los espectáculos públicos no deportivos. Asimismo existen las contribuciones y tasas que determinen los consejos municipales, siendo los arbitrios de limpieza pública, parques y jardines, y serenazgo, derechos y licencias. Por otro lado existen impuestos creados a favor de las municipalidades y recaudados por el Gobierno central: El impuesto de promoción municipal, el impuesto al rodaje y el impuesto a las embarcaciones de recreo. Lo expuesto podemos apreciar en la Figura 3.1.

Figura 3.1. Ingresos tributarios de las municipalidades.

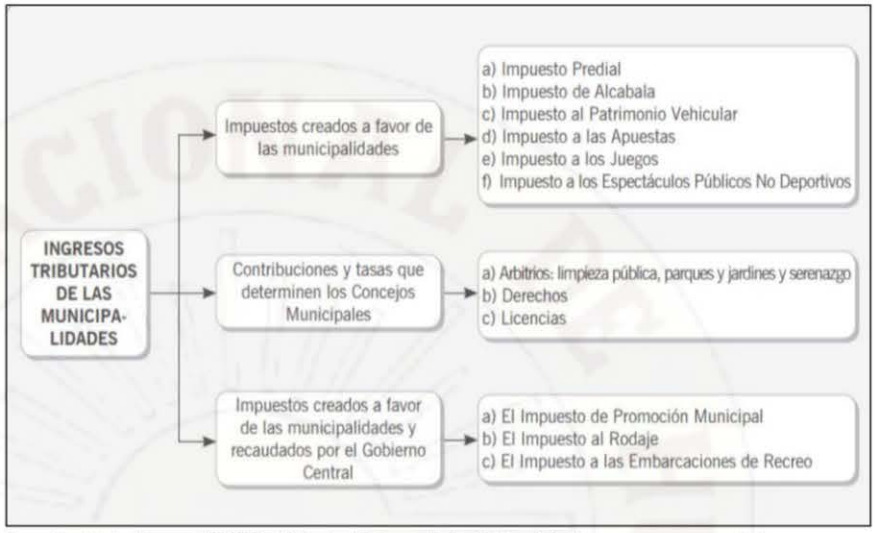

Fuente: Entrelineas (2013). Tributación municipal. Revista Asesor empresarial

Los impuestos municipales son tributos creados en favor de los gobiernos locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad hacia el vecino (contribuyente) (Entrelineas, 2013)

Los impuestos y los hechos que gravan son conforme a la Figura 3.2.

Figura 3.2. Ingresos tributarios de las municipalidades.

IMPUESTOS	HECHOS GRAVADOS
a) Impuesto Predial	Grava el valor de los predios urbanos y rústicos.
b) Impuesto de Alcabala	Grava las transferencias de propiedad de bienes inmuebles urbanos o rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio.
c) Impuesto al Patrimonio Vehicular	Grava la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas, station wagons, camiones, buses y ómnibuses, con una antigüedad no mayor de tres (3) años.
d) Impuesto a las Apuestas	Grava los ingresos de las entidades organizadoras de eventos hípicos y similares, en las que se realice apuestas.
e) Impuesto a los Juegos	Grava la realización de actividades relacionadas con los juegos, tales como loterías, bingos y rifas, así como la obtención de premios en juegos de azar.
f) Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos	Grava el monto que se abona por presenciar o participar en espectáculos públicos no deportivos que se realicen en locales y parques cerrados.

Fuente: Entrelineas (2013). Tributación municipal. Revista Asesor empresarial

2.2.2 Definición del impuesto predial

El impuesto predial es un tributo recaudado por las municipalidades en el ámbito nacional que grava el valor de las propiedades inmuebles tanto en el sector urbano y rural. En esa línea Morales (2009) explica:

"El impuesto predial es un tributo que grava el valor de las propiedades inmuebles urbanas y rurales en el Perú es regulado por la Ley de Financiamiento Municipal D.L. 776, ordenamiento que se enmarca dentro del marco normativo e institucional que reparte las fuentes de ingresos entre los niveles de gobierno El gobierno nacional es el titular del impuesto, pues es el único que tiene facultades para crear impuestos, por ello éste tributo es un impuesto nacional administrado, fiscalizado y cobrado por los gobiernos municipales." (Morales, 2009)

Por otro lado el Ministerio de Economía y Finanzas en el Manual para la mejora de la recaudación del mencionado impuesto en las municipalidades define de la siguiente manera:

"El impuesto predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos del impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentre ubicado el predio." (MEF M. , 2011)

Torres y Terán (2012) conceptualizan al impuesto predial en el sentido siguiente:

"El impuesto a la propiedad predial urbana es considerado un importante instrumento de financiamiento local, debido a su potencial para lograr

objetivos de recaudación, equidad, eficiencia, y otros extra tributarios de desarrollo urbano y de intervención del mercado inmobiliario. Por sus ventajas de anclaje espacial, neutralidad y estabilidad, supera en ventajas a los factores móviles trabajo y capital como base imponible, e incluso a otros instrumentos tributarios de naturaleza predial, como la recuperación de plusvalías o la contribución por mejoras, limitados espacial y temporalmente hablando. Puede también contribuir a la reducción del precio de acceso a la tierra y estimular el incremento de la oferta inmobiliaria y la densificación urbana programada. La optimización de herramientas técnicas y el tratamiento de la base imponible del impuesto, conjuntamente con el estudio de la estructura urbana e inmobiliaria asociadas, resultan relevantes para su diseño y puesta en marcha. Asimismo, debe ser complementado con el estudio de impacto de cargas sociales que implica su implementación" (Torres & Terán, 2012)

2.2.3 El hecho gravado en el impuesto predial

El impuesto predial cuya periodicidad es anual grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para ello se consideran predios a los terrenos incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, asimismo se incluyen a las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios. (Entrelineas, 2013)

Del mismo modo el Ministerio de Economía y Finanzas en su manual para la mejora de la recaudación del impuesto predial contextualiza al hecho gravado de la siguiente manera:

"De acuerdo con el artículo 8° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, el impuesto predial grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Se considera predios a los terrenos, incluyendo los ganados al mar, los ríos y otros espejos de agua, y a las edificaciones e instalaciones fijas y

permanentes que son parte de los terrenos y que no pueden ser separados sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. Es importante destacar que la ley peruana se orienta a gravar el valor total de los predios, lo que comprende no solo el valor del suelo, sino también el de las edificaciones y construcciones que se levanten sobre él." (MEF M. , 2015)

2.2.4 La base imponible y la tasa del impuesto predial

La base imponible del impuesto predial a fin de calcular o determinar el impuesto predial es el valor total de los predios del contribuyente. Este valor incluye el terreno, las edificaciones y otras obras complementarias.

El MEF define a la "base imponible para la determinación del impuesto está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital. Para ello, se valoriza el terreno, la edificación y las obras complementarias utilizando como referencia los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior y las tablas de valores de construcción y de depreciación por antigüedad y estado de conservación, que aprueba anualmente el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial. A la determinación del valor resultante se le denomina "autovalúo". En el caso de terrenos que no han sido considerados en los planos básicos arancelarios oficiales, el valor de los mismos se estima por la municipalidad respectiva, o en defecto de ella, por el o la contribuyente, tomando en cuenta el valor arancelario más próximo a un terreno de iguales características." (MEF M. , 2011)

De igual modo Entrelineas contextualiza a la base imponible "está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital. A efectos de determinar el valor total de los

predios, se aplicarán los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación, que formula el Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA y aprueba anualmente el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial. Las instalaciones fijas y permanentes serán valorizadas por el contribuyente de acuerdo a la metodología aprobada en el Reglamento Nacional de Tasaciones y de acuerdo a lo que establezca el reglamento, y considerando una depreciación de acuerdo a su antigüedad y estado de conservación. Dicha valorización está sujeta a fiscalización posterior por parte de la Municipalidad respectiva. En el caso de terrenos que no hayan sido considerados en los planos básicos arancelarios oficiales, el valor de los mismos será estimado por la Municipalidad Distrital respectiva o, en defecto de ella, por el contribuyente, tomando en cuenta el valor arancelario más próximo a un terreno de iguales características." (Entrelineas, 2013)

Morales, al respecto precisa que "el Impuesto predial en el Perú grava anualmente y de forma recurrente el valor de los inmuebles, incluyendo el suelo y las construcciones; esto es, edificaciones, instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes del inmueble, que no puedan ser separadas del mismo sin alterar, deteriorar o destruir la edificación existente. Asimismo, posteriormente se han incluido a aquellos <<terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua>>. Existen algunas cuestiones no claras en la legislación sobre la base del impuesto. Por ejemplo, a pesar que se hace distinción entre los inmuebles urbanos y rurales, no se especifica el límite entre ambas categorías para efectos de este impuesto. Aunque existe un antecedente donde se indica que un terreno es urbano solamente si ésta ha sido habilitado de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcciones". (Morales, 2009)

Las tasas del impuesto predial son conforme a tres tramos: Hasta las 15 UIT (Unidades Impositivas tributarias) la alícuota es 0.2%; más de 15 UTI hasta 60 UIT la alícuota es 0.6%, y más de 60 UIT la alícuota es el 1.0%. Lo mencionado en estos párrafos se resume en la Figura 3.3.

Figura 3.3. Ingresos tributarios de las municipalidades.

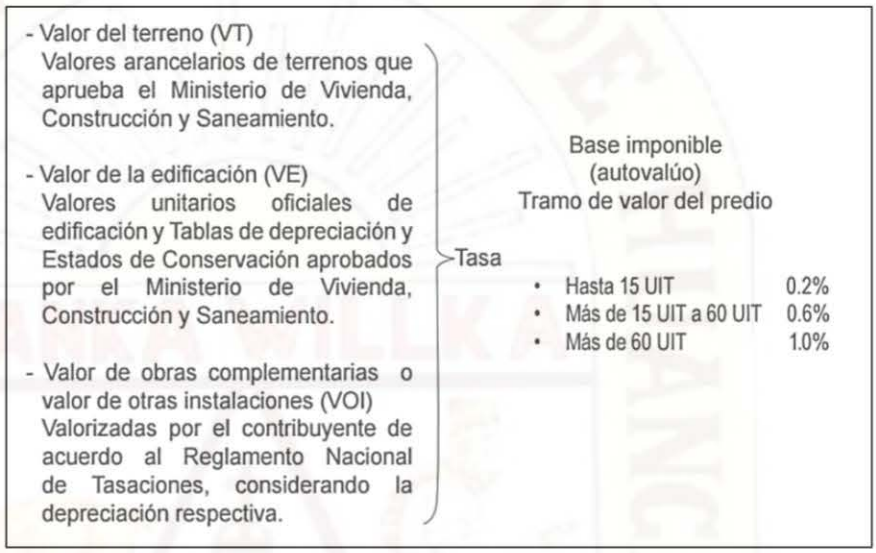

Fuente: MEF (2011)

2.2.5 Sujetos pasivos del impuesto predial

Los contribuyentes del impuesto predial son las personas naturales o personas jurídicas propietarias de los predios.

El Ministerio de Economía y Finanzas define al deudor del impuesto predial de la siguiente manera:

"Las personas naturales o jurídicas que sean propietarias de los predios al 1° de enero de cada año son sujetos pasivos o deudores del impuesto predial, en calidad de contribuyentes. En ese sentido, cuando se adquiera un predio con posterioridad a la fecha citada, el adquirente no estará obligado a pagar el impuesto, lo que debe hacer sólo si mantiene la propiedad hasta el 1° de enero del año siguiente. La norma también precisa que, cuando la existencia de los propietarios no pueda ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto los poseedores o tenedores a cualquier título, pero en calidad de

responsables. En este caso, los poseedores o tenedores tendrán el derecho de exigir al propietario el reintegro del tributo pagado. También se establece que, en forma excepcional, los titulares de las concesiones asumirán la calidad de obligados al pago respecto de los predios que se les hubiesen entregado en concesión y durante el tiempo de vigencia del contrato." (MEF M. , 2015)

Entrelineas, en cuanto a los sujetos pasivos del impuesto predial, precisa lo siguiente:

"Excepcionalmente, se considerará como sujetos pasivos del IP a los titulares de concesiones otorgadas al amparo del Decreto Supremo Nº 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, respecto de los predios que se les hubiesen entregado en concesión, durante el tiempo de vigencia del contrato. .... Cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsables, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afectos, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyentes." (Entrelineas, 2013)

2.2.6 Inafectaciones al impuesto predial

Estar inafecto a un determinado impuesto, significa no estar obligado a pagar el impuesto. Con la inafectación, la norma libera de la obligación de pago del impuesto predial a determinados propietarios de predios. Estas inafectaciones al impuesto predial se encuentran establecidas en el artículo 17° del TUO de la Ley de Tributación Municipal. (MEF M. , 2015)

Los sujetos inafectos al impuesto predial conforme a la norma mencionada son:

a) El gobierno central, gobiernos regionales y gobiernos locales; excepto los predios que hayan sido entregados en concesión al amparo del Decreto Supremo Nº 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las

normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, incluyendo las construcciones efectuadas por los concesionarios sobre los mismos, durante el tiempo de vigencia del contrato.

b) Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados, así como los predios de propiedad de los organismos internacionales reconocidos por el Gobierno que les sirvan de sede.

c) Las sociedades de beneficencia, siempre que se destinen a sus fines específicos y no se efectúe actividad comercial en ellos.

d) Las entidades religiosas, siempre que se destinen a templos, conventos, monasterios y museos.

e) Las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales.

f) El Cuerpo General de Bomberos, siempre que el predio se destine a sus fines específicos.

g) Las comunidades campesinas y nativas de la sierra y selva, con excepción de las extensiones cedidas a terceros para su explotación económica.

h) Las universidades y centros educativos, debidamente reconocidos, respecto de sus predios destinados a sus finalidades educativas y culturales, conforme a la Constitución.

i) Las concesiones en predios forestales del Estado dedicados al aprovechamiento forestal y de fauna silvestre y en las plantaciones forestales.

j) Los predios cuya titularidad correspondan a organizaciones políticas como: partidos, movimientos o alianzas políticas, reconocidos por el órgano electoral correspondiente.

k) Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones de personas con discapacidad reconocidas por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

l) Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones sindicales, debidamente reconocidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, siempre y cuando los predios se destinen a los fines específicos de la organización.

m) Los clubes departamentales, provinciales y distritales, constituidos conforme a Ley, así como la asociación que los representa, siempre que el predio se destine a sus fines institucionales específicos.

2.2.7 Dimensiones del impuesto predial

El Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Tributación Municipal en su artículo 8° prescribe lo siguiente:

"Artículo 8.- El Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos del Impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La **recaudación, administración y fiscalización** del impuesto corresponde a la

Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio." (Lo resaltado es nuestro)

Para la recaudación del impuesto predial es necesaria la determinación del impuesto predial, por lo que en el presente estudio se define a la determinación como una dimensión. Por otro lado según la norma incoada establece que la administración y fiscalización corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre el predio.

En consecuencia las dimensiones del impuesto predial, para la presente investigación son: determinación, administración y fiscalización.

2.2.8 Determinación del impuesto

La determinación implica la identificación del hecho generador, del sujeto deudor del impuesto, en seguida determina la base imponible y finalmente el monto a pagar por el concepto de dicho impuesto. Este concepto opera en todo tipo de impuesto.

En esa línea el MEF establece el concepto de determinación contextualizada al impuesto predial de la siguiente manera:

"En virtud de esta facultad, la administración tributaria municipal establece la existencia de un hecho que se encuentra gravado por la norma tributaria, identifica al sujeto que se encuentra obligado a pagar el tributo y determina la base imponible y el monto del tributo que debe ser pagado. Esta facultad es exclusiva de la administración tributaria municipal, de modo que ésta no puede celebrar convenios o contratos con terceros para que ellos la asuman. Por otro lado, el propio contribuyente puede, en determinados casos, fijar su propia deuda, a través de la presentación de sus declaraciones juradas tributarias." (MEF M. , 2015)

Torres Rodas (2007) para definir la determinación del impuesto hace referencia al artículo 68° del Código Tributario Ecuatoriano, y la define en los siguientes términos:

"La determinación de la obligación tributaria, es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la administración activa, tendientes a establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo" (Torres Rodas, 2007)

Gonzales define al proceso de determinación en los siguientes términos:

"Entendemos por determinación al acto o conjunto de actos destinados a establecer en cada caso, la configuración del presupuesto de hecho del tributo (hecho gravado o hecho generador), así como la base imponible y la cuantificación de la obligación, mediante la aplicación de la tasa correspondiente haciéndola exigible" (Gonzales, 2000)

2.2.9 Administración tributaria.

La administración tributaria es la entidad de derecho público encargada por una norma con rango de ley el desempeño de determinadas funciones relacionadas a la aplicación y cumplimiento de determinados tributos. (Zegarra, 2012).

Conforme al Código Tributario peruano, establece las principales obligaciones de la administración tributaria, específicamente en los artículos 83°, 84° y 85°, siendo las siguientes:

- **Elaboración de proyectos**. Los órganos de la Administración Tributaria tendrán a su cargo la función de preparar los proyectos de reglamentos de las leyes tributarias de su competencia
- **Orientación al contribuyente.** La Administración Tributaria proporcionará orientación, información verbal, educación y asistencia al contribuyente.
- **Reserva tributaria**. Tendrá carácter de información reservada, y únicamente podrá ser utilizada por la Administración Tributaria, para sus fines propios, la cuantía y la fuente de las rentas, los gastos, la base imponible o, cualesquiera otros datos relativos a ellos, cuando

estén contenidos en las declaraciones e informaciones que obtenga por cualquier medio de los contribuyentes, responsables o terceros, así como la tramitación de las denuncias.

2.2.10 Fiscalización tributaria

La fiscalización tributaria es una facultad de los órganos de la administración tributaria que consiste en la realización de la revisión, control y la verificación del proceso de determinación de los tributos, en el presente estudio corresponde a las Municipalidades a través de sus órganos correspondientes.

El MEF establece a la fiscalización tributaria en los siguientes términos:

"Esta facultad consiste en la revisión, control y verificación, por la administración tributaria municipal, de la información que le ha sido proporcionada por los contribuyentes en relación con los tributos que ella administra. Esta facultad se ejerce en forma discrecional y busca verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes. Asimismo, se puede fiscalizar incluso a los sujetos que gocen de inafectación, exoneración o de algún otro beneficio tributario. … La Ley establece que esta facultad es discrecional, lo que quiere decir que la administración tributaria municipal cuenta con libertad para elegir entre diversas opciones quiénes serán los contribuyentes a los que fiscalizará y/o en qué elementos o aspectos del tributo incidirá. Por otro lado, en el ejercicio de esta facultad se puede exigir a los contribuyentes la exhibición o presentación de documentos, hacer requerimientos de información a terceros o solicitar su comparecencia, inventariar bienes, practicar inspecciones, requerir colaboración a entidades públicas y privadas, entre otras modalidades de control." (MEF M. , 2015)

Por otro lado Zegarra, haciendo alusión al Código Tributario, define a la fiscalización tributaria:

"Constituye igualmente una función de carácter primario, al cual de acuerdo a lo previsto en el artículo 62° del Código Tributario <<incluye la inspección,

investigación y el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios>>" (Zegarra, 2012)

2.2.11 Recaudación Fiscal

La recaudación fiscal es la siguiente fase a la fase de determinación de la deuda tributaria, teniendo como objeto su efectiva percepción. La recaudación tributaria se define como el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias. Puede realizarse en dos periodos; El periodo Voluntario y el Periodo Ejecutivo. (Peris, 2011)

La recaudación tributaria, en cada uno de sus periodos, es definido, por Delgado y Oliver:

"El periodo voluntario. En él, el obligado al pago efectúa el ingreso de la deuda en los plazos establecidos legal o reglamentariamente a tal efecto, de manera que la Administración adopta una posición pasiva o de simple espera a que se produzca el pago. Por otro lado, la deuda exigida es la inicial resultante de una liquidación o una autoliquidación". (Delgado & Oliver, 2012)

"El periodo ejecutivo. La Administración puede llevar a cabo la recaudación coactivamente fuera del plazo voluntario utilizando los medios de compulsión que a su disposición pone el ordenamiento tributario, mediante el procedimiento de apremio. Además, la deuda a la que deberá hacer frente el obligado tributario no es solo la inicial, pues el inicio de este periodo produce el devengo de los intereses de demora y del recargo del periodo ejecutivo." (Delgado & Oliver, 2012)

Curva de Laffer: Es una representación gráfica de la relación existente entre los ingresos fiscales y los tipos impositivos, mostrando cómo varía la recaudación fiscal al modificar los tipos impositivos. La característica más importante de esta curva reside en que indica que cuando el tipo impositivo es suficiente alto, si se sube aún más, los ingresos recaudados

pueden terminar disminuyendo. Fue difundida por el economista Arthur Laffer.

El economista **(Lafter, 1974),** indica que: "Cuando la tasa impositiva es del 100%, toda la producción cesa en la economía monetaria y se desplaza a la economía del trueque. Los individuos no trabajarán si la totalidad de los frutos de su trabajo son confiscados por el gobierno. Así, como la producción cesa, no hay sumas a confiscar por esa alícuota del 100%, invariablemente, los ingresos públicos del gobierno serán cero.

Por el contrario, si la tasa impositiva es 0%, los ciudadanos pueden conservar la totalidad de lo que se produce en esa economía monetaria. Indudablemente, no hay diferencia entre las ganancias producidas y los ingresos después de impuestos, no hay, de esta forma, obstrucción del gobierno en la producción. En ese contexto, la productividad se maximiza y el resultado de la economía monetaria sólo podría verse limitado por el deseo de los trabajadores de reemplazar el trabajo por ocio. Claramente, siendo la alícuota del 0%, los ingresos públicos son cero en este caso también, esa circunstancia obsta la existencia misma del Estado.

Según Laffer, entre estos dos puntos extremos, los ingresos en función del tipo primero aumentarán para a continuación disminuir hasta llegar a cero. El fundamento matemático es el teorema de Rolle, en virtud del cual si el ingreso fiscal es una función continua del tipo impositivo, entonces tiene (al menos) un máximo (ya que se trata de una función siempre positiva) en un punto intermedio del intervalo, pero no necesariamente en el centro.

La curva de Laffer muestra que el incremento de los tipos impositivos no siempre conlleva un aumento de la recaudación fiscal. La característica más importante de esta curva reside en que indica que cuando el tipo impositivo es suficiente alto, si se sube aún más, los ingresos recaudados pueden terminar disminuyendo. La disminución de la oferta del bien

reduce hasta tal punto los ingresos fiscales que la subida del tipo impositivo no compensa la disminución de la oferta.

Arthur Laffer define que la idea básica detrás de la relación entre alícuotas e ingresos tributarios radica en que los cambios en las tasas impositivas produce dos efectos sobre los ingresos: el efecto aritmético y el efecto económico.

El efecto aritmético indica, que si las alícuotas son reducidas, los ingresos impositivos se verán reducidos en el mismo porcentaje que la reducción de la tasa; y a mayores tasas, mayores ingresos tributarios. El efecto económico, por su parte, reconoce el impacto positivo que tiene la reducción de las alícuotas sobre el trabajo de los individuos, sobre los resultados productivos y sobre el empleo, generando los incentivos para incrementar esas actividades.

Por el contrario, un aumento de las tasas, tendrá el efecto económico inverso, desincentivando la participación en las actividades gravadas. Laffer pone de manifiesto que el efecto aritmético opera en la dirección opuesta al efecto económico.

Figura 3.4. *Curva de laffer o la curva de la felicidad fiscal.*

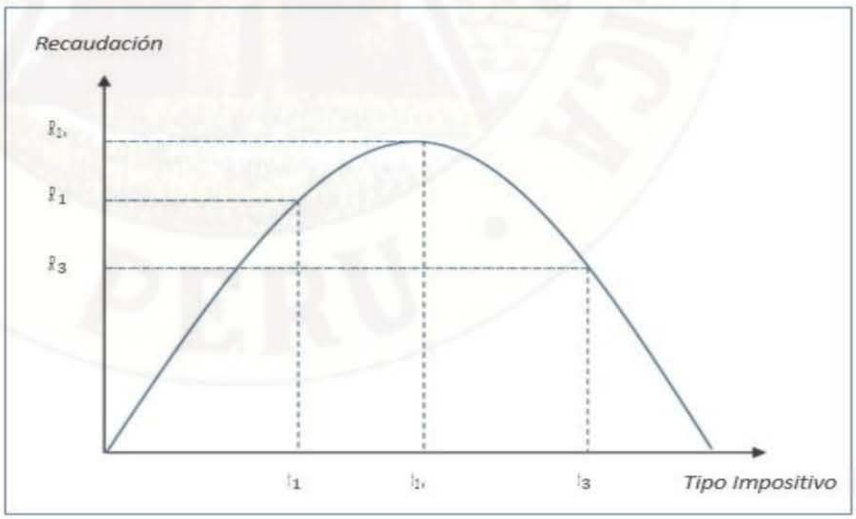

Fuente: *Una aproximación a la evolución de los Impuestos y la curva de Laffer en Colombia 1990-2008). Revista Tendencias, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Universidad de Nariño*

La curva muestra en abscisas los tipos impositivos posibles (f) y en ordenadas la recaudación fiscal (F) que se consigue a ese tipo impositivo. El máximo aparece en el centro por cuestiones de claridad, en una curva real podría estar desplazado a la derecha o a la izquierda. Aunque más posiblemente a la derecha.

2.3. HIPÓTESIS

2.3.1 Hipótesis general

Existe una relación positiva y significativa entre el impuesto predial y la recaudación fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión - Huancavelica, periodo 2015.

2.3.2 Hipótesis específicas

- Existe la relación positiva y significativa entre la determinación del impuesto predial con la recaudación fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Ascensión - Huancavelica, periodo 2015.
- Existe la relación positiva y significativa entre la administración del impuesto predial con la recaudación fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Ascensión - Huancavelica, periodo 2015.
- Existe la relación positiva y significativa entre la fiscalización del impuesto predial con la recaudación fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Ascensión - Huancavelica, periodo 2015.

2.4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- **Base Imponible**: es la cuantificación monetaria del Hecho Imponible, aunque teóricamente puede hacerse en unidades de otro tipo. Hay distintas vías para estimar la Base Imponible. La evaluación directa supone la recopilación de documentos y datos personales, la declaración voluntaria y un régimen de inspección y sanciones. El sistema objetivo, a diferencia de la evaluación

directa, se basa en signos externos o índices para efectuar la cuantificación, es más sencillo y barato de gestionar, pero mucho menos preciso.

- **Base Liquidable**: resulta de deducir de la Base Imponible las reducciones contempladas por la normativa. Por ejemplo, en el caso de la liquidación del IR de un profesional, estas reducciones estarían constituidas básicamente por los gastos necesarios para desarrollar la actividad profesional (sueldos personal administrativo, alquileres oficinas, etc.). Asimismo, a partir de la reforma de 1998 del Impuesto a la renta gravable estaría constituida por aquella que exceda un determinado nivel considerado renta mínima personal y familiar.

- **Cuota Tributaria**: es el resultado del producto entre la Base Liquidable y el Tipo de Gravamen.

- **Deuda Tributaria**: a la Cuota Tributaria se le pueden deducir cantidades en concepto de incentivos o bonificaciones por determinadas actividades o circunstancias, así como, los pagos a cuenta del impuesto realizados con anterioridad mediante retenciones o declaraciones parciales. Y, en sentido opuesto, la Cuota Tributaria puede verse incrementada por recargos resultantes de intereses de demora por liquidación fuera de plazo o por sanciones debidas a incumplimientos tributarios. Hay que reseñar el diferente impacto sobre la progresividad del impuesto sobre la renta que tienen las deducciones sobre la Base Imponible respecto a las deducciones sobre la Cuota Tributaria. En comparación, las deducciones sobre la Cuota reducen la progresividad, ya que no se ven afectadas por la aplicación de la escala de gravamen.

- **Elementos temporales**: fechas en el ciclo de vida del impuesto como es la fecha de devengo, la fecha de declaración, la fecha de pago, la fecha de prescripción, etc.

- **Hecho Imponible:** conjunto de circunstancias de hecho cuya realización

origina la obligación tributaria. Por ejemplo, la obtención de rentas por el cobro de honorarios a resultas de una actividad profesional constituye un hecho imponible sujeto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el poseer un patrimonio personal que exceda cierto valor monetario es un hecho imponible sujeto al Impuesto sobre el Patrimonio, una operación de compraventa o de prestación de servicios lo es del Impuesto sobre el Valor Añadido o del Impuesto General Indirecto Canario.

- **Impuesto predial:** El impuesto predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos del impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentre ubicado el predio.

- **Impuesto:** El impuesto es una clase de tributo (obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario) regido por derecho público. Se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la administración hacendaria (acreedor tributario).

- **La recaudación fiscal:** La recaudación fiscal es la siguiente fase a la fase de determinación de la deuda tributaria, teniendo como objeto su efectiva percepción. La recaudación tributaria se define como el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias. Puede realizarse en dos periodos; El periodo Voluntario y el Periodo Ejecutivo.

- **Sujeto Pasivo**: la persona física o jurídica obligada al cumplimiento de la prestación tributaria. Hay que distinguir entre el contribuyente, sujeto pasivo, y el responsable legal de liquidar el impuesto (por ejemplo, en el caso de las obligaciones de retención impositiva de salarios, honorarios y alquileres).

Igualmente, diferenciar entre el sujeto pasivo y el sujeto que efectivamente soporta la carga económica, que pueden no coincidir debido al fenómeno de traslación de la carga tributaria que puede producirse para ciertos impuestos indirectos en determinadas condiciones de mercado.

- **Tipo de Gravamen:** es el porcentaje a aplicar sobre la Base Liquidable. Puede ser fijo o variable. Por ejemplo, en el IR el tipo medio de gravamen liquidado resulta de aplicar una escala de gravamen que asigna un porcentaje distinto (tipos marginales) para cada escalón de renta.

- **Tipo impositivo marginal**: en una escala progresiva de gravamen es el tipo que afecta a la última unidad monetaria adicional de renta o, en otra perspectiva, es el tipo que afecta a cada nivel o escalón de renta en que se divide la escala de gravamen. La estructura de los tipos impositivos marginales es la que en gran medida determina la progresividad del impuesto sobre la renta. A dicha progresividad en los tipos marginales se le achaca los efectos desincentivadores sobre el trabajo, el ahorro y la inversión, puesto que supone aumentos de la carga impositiva, tanto en términos absolutos como relativos, a medida que se incrementan las rentas derivadas de estas actividades, lo cual elimina estímulos al mayor esfuerzo que conlleva obtener dicho incremento de rentas.

2.5. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES

2.5.1 Variable 1

IMPUESTO PREDIAL

2.5.2 Variable 2

RECAUDACIÓN FISCAL

2.6. DEFINICIÓN OPERATIVA DE VARIABLES E INDICADORES

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
IMPUESTO PREDIAL	Es un impuesto de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos del Impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad donde se encuentre ubicado el predio.	Determinación	Verificación de la realización del hecho generador.
			Identificación del deudor tributario.
			Señalamiento de la base imponible.
			Cálculo de la cuantía del tributo.
		Administración	Preparación de proyectos de ordenanzas municipales relacionadas al impuesto predial (fraccionamiento, exoneración de multas e intereses, rebajas, condonación, etc.).
			Orientación, información verbal, educación y asistencia al contribuyente.
			Reserva tributaria
		Fiscalización	Inspección.
			Investigación.
			Control.
RECAUDACIÓN FISCAL	Es aquel que se aplica al acto que realiza un organismo, normalmente el Estado o el gobierno, con el objetivo de juntar capital para poder invertirlo y usarlo en diferentes actividades propias de su carácter. La recaudación consiste en el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias (Delgado & Oliver) Desde el punto de vista temporal, el pago de deudas tributarias en los procedimientos de recaudación puede realizarse en dos periodos: El periodo voluntario y el periodo ejecutivo (Delgado & Oliver)	Recaudación fiscal en periodo voluntario.	Autoliquidación de los tributos por parte de los contribuyentes.
			Declaración de los tributos respetando el cronograma de pagos.
			Pago oportuno de tributos respetando los plazos establecidos.
		Recaudación fiscal en periodo ejecutivo.	Notificación de requerimientos de pago de los tributos.
			Pago interés y multas.
			Pago con facilidades (amnistía tributaria, condonación de deudas tributarias, fraccionamiento de deudas tributarias)

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ÁMBITO DE ESTUDIO

En el presente estudio titulado "El Impuesto Predial y la Recaudación Fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión - Huancavelica, periodo 2015" se alude al siguiente ámbito de estudio

Lugar: Municipalidad Distrital de Ascensión - Huancavelica

Distrito: Ascensión

Provincia: Huancavelica

Región: Huancavelica

3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Existen varios tipos de investigación científica dependiendo del método y de los fines que se persiguen. La investigación, de acuerdo con (Sabino, 1992) define como "un esfuerzo que se emprende para resolver un problema, claro está, un problema de conocimiento" (p. 47).

Por su lado **Cervo & Bervian (1980),** la definen como "una actividad encaminada a la solución de problemas. Su Objetivo consiste en hallar respuesta a preguntas mediante el empleo de procesos científicos" (p. 41). Las investigaciones aplicadas por ser una puesta en práctica del saber científico, constituye el primer esfuerzo para transformar los conocimientos científicos en tecnología (pág. 15).

Por ello, esta investigación es de tipo **aplicada** ya que se caracteriza por su interés en la aplicación, utilización y consecuencias prácticas de los conocimientos; además esta investigación se propone transformar el conocimiento 'puro' en conocimiento útil en la búsqueda y consolidación del saber y la aplicación de los conocimientos para el enriquecimiento del acervo cultural y científico, así como la producción de tecnología al servicio del desarrollo.

3.3. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

El nivel de investigación del presente estudio es **descriptivo - correlacional** porque permite estudiar las variables identificando sus características tal como se presenta en la realidad, tratara de obtener información acerca de un fenómeno o proceso con la finalidad de describir sus implicaciones, sin interesarse mucho (o muy poco) en conocer el origen o causa de la situación. Fundamentalmente se dirige a dar una visión de cómo opera y cuáles son sus características.

(Sierra, 1997), manifiesta que el nivel de investigación se refiere al grado de profundidad de estudio de las variables en estudio; considerando la premisa.

Además esta investigación tiene el nivel descriptivo – correlacional en este sentido, la investigación busca las relaciones entre las variables y sus correspondientes dimensiones y de ese modo cuantificar la relación entre dichas variables.

3.4. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

- **Método General**

  El Método general de investigación en este trabajo es el científico; porque es un procedimiento de actuación general que se sigue en el conocimiento científico, este procedimiento se concreta en un conjunto de fases o etapas. A decir de (Carrasco, 2006), "sus procedimientos son:

  – Identificación del problema de investigación.

- Formulación del problema de investigación. De tal manera que su solución sea viable y posible.
- Formulación de la hipótesis de investigación.
- Someter a prueba la hipótesis de investigación, de acuerdo al diseño y planteamiento del problema.
- Procesar los datos con el propósito de proporcionar nuevos conocimientos a la ciencia"

- **Métodos específicos**

Para la presente investigación no se utiliza un solo método de investigación, ya que por sus características y el tipo de investigación fue necesario apoyarnos en tipo de métodos de investigación entre ellas: El Método de Análisis y síntesis, el cual supone un estudio pormenorizado y detallado de la información que nos permita conocer la complejidad del tema en sus aspectos más elementales, al mismo tiempo el método Analítico nos permitió distinguir fundamentos y principios, el método Deductivo, permitió efectuar un procedimiento partiendo de principios generales para tratar de conocer o explicar fenómenos particulares, el método Descriptivo, que implica conocer las características y rasgos más relevantes; otro método utilizado en esta investigación es el método Explicativo; cuya orientación además de considerar la respuesta al ¿Cómo? Se centra en responder a la pregunta ¿Por qué es así la realidad? ó ¿Cuáles son las causas?, el método de la Observación, que se caracteriza por describir el Impuesto Predial y la Recaudación Fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión – Huancavelica; para finalizar utilizamos un método Estadístico ya que en las ciencias sociales se convierte en una herramienta poderosa de precisión científica en la medida en la que se combine con los métodos cualitativos y se emplee de acuerdo a las necesidades y al sano criterio.

3.5. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

Teniendo en cuenta a (Carrasco, 2006), que clasifica "...a los diseños de investigación en experimentales y no experimentales". En su forma general la presente investigación pertenece al diseño **no experimental** y específicamente al diseño descriptivo - correlacional (que es parte de los diseños no experimentales), cuya notación es:

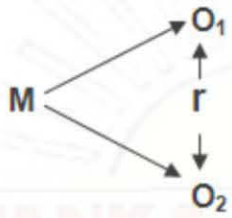

Dónde:

M : Muestra de estudio.

O1: Observación de la variable V_1.

O2: Observación de la variable V_2.

r : Índice de relación entre las variables.

3.6. POBLACIÓN, MUESTRA Y MUESTREO

3.6.1 La Población

La población está compuesta por profesionales entre directores, funcionarios y el personal que realiza labores en la Gerencia de Administración Financiera y Rentas; la Oficina de Administración y Fiscalización Tributaria y la Oficina de Control, Recaudación y Cobranza Coactiva que trabajan en la Municipalidad Distrital de Ascensión – Huancavelica haciendo un total de 15 trabajadores en las áreas involucradas.

Figura 3.1 Estructura de la población en estudio.

TIPO	CANTIDAD
Directores, funcionaros.	*04*
Gerencia de administración financiera y rentas.	*06*
Oficina de control, recaudación y cobranza coactiva.	*05*
TOTAL	***15***

Fuente: Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Ascensión.

3.6.2 Muestra

(OSEDA, 2008) menciona que "la muestra es una parte pequeña de la población o un subconjunto de esta, que sin embargo posee las principales características de aquella. Esta es la principal propiedad de la muestra (poseer las principales características de la población) la que hace posible que el investigador, que trabaja con la muestra, generalice sus resultados a la población".

Como se trata de un estudio no experimental, la población objetivo está constituida por el total de trabajadores que admitieron ser parte del estudio; el cual fue seleccionado a través de la aplicación del consentimiento informado verbal (ética en la investigación). A su vez se planificó que los sujetos sean homogéneos,

En la selección de la muestra de la presente investigación estan considerados 15 trabajadores que representa las características necesarias para lograr y obtener respuestas a la interrogante central, así como a los objetivos planteados.

3.6.3 Muestreo

Zorrilla y Torres (1992, pp.76-77) señalan que el muestreo es una técnica que consiste en la selección de una muestra representativa de la población o del universo que ha de investigarse, el muestreo establece los pasos o procedimientos mediante los cuales es posible hacer generalizaciones sobre una población, a partir de un subconjunto de la

misma, con ayuda de las muestras inferimos: a) alguna o algunas propiedades del universo donde se obtienen, y b) no tener que estudiar exhaustivamente todos los elementos que lo componen, además las dos grandes ventajas del muestreo son la economía y la rapidez en la obtención de los datos. De esta manera de acuerdo a la estructura poblacional, la muestra es censal, conformado por 15 trabajadores que trabajan en la Municipalidad Distrital de Ascensión – Huancavelica.

3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Los instrumentos principales que se utiliza en la recopilación de datos, cualquiera sea la modalidad investigativa que se adopte, son los siguientes: observación, recopilación o investigación documental, entrevista, cuestionario, encuestas. Según (Sabino, 1992), un instrumento de recolección de datos es, en principio, cualquier recurso de que se vale el investigador para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos información. Dentro de cada instrumento concreto pueden distinguirse dos aspectos diferentes: forma y contenido. La forma del instrumento se refiere al tipo de aproximación que establecemos con lo empírico, a las técnicas que utilizamos para esta tarea. En cuanto al contenido éste queda expresado en la especificación de los datos que necesitamos conseguir; se concreta, por lo tanto, en una serie de ítems que no son otra cosa que los mismos indicadores que permiten medir las variables, pero que asumen ahora la forma de preguntas, puntos a observar, elementos a registrar. De este modo, el instrumento sintetiza en sí toda la labor previa de investigación: resume los aportes del marco teórico al seleccionar datos que corresponden a los indicadores y, por lo tanto, a las variables o conceptos utilizados; pero también expresa todo lo que tiene de específicamente empírico nuestro objeto de estudio pues sintetiza, a través de las técnicas de recolección que emplea, el diseño concreto escogido para el trabajo.

3.7.1. Técnica

Las técnicas que fueron usadas en la presente investigación son las fichas y las encuestas.

3.7.2. Instrumento

Los instrumentos que se utilizaron en la presente investigación son los cuestionarios.

3.8. PROCEDIMIENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

El procedimiento de recolección de datos que se utilizó para este estudio está en función al cronograma establecido en el proyecto de tesis.

- Coordinar con el asesor del proyecto de Investigación.
- Concientizar a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Ascensión - Huancavelica.
- Aplicar el instrumento en los sujetos parte de la muestra.
- Procesar la información obtenida.
- Presentar en forma de cuadros y estadísticos la obtención de los resultados.

3.9. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

Para el análisis de la información obtenida mediante el instrumento de medición se usó el programa SPSS v. 22 y el Excel Microsoft office; asimismo se aplicaron el procesamiento de dos técnicas:

a) Las Medidas de Tendencia Central (la media aritmética, la mediana y la moda), de Dispersión (La varianza y la desviación estándar y el coeficiente de variabilidad).

b) Los Estadígrafos de la estadística referencial como la prueba "t" y el la "r" de Pearson para contrastar la hipótesis de investigación.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

Se ha procedido con la medición de las variables de estudio, siendo en el presente estudio el Impuesto predial y la Recaudación fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión - Huancavelica en el periodo 2015.

La medición de las variables, que implica la recolección de datos, a través del instrumento de medición (el cuestionario), en seguida se codificó los datos con la finalidad de construir el modelo de datos en una matriz de 15 registros (filas) que corresponde a la cantidad de unidad de análisis y 27 columnas. De estas columnas, 16 columnas corresponde a la variable Impuesto predial y 11 columnas corresponde a la variable Recaudación fiscal.

Construida la matriz correspondiente, los datos fueron procesados a través de la estadística descriptiva (medidas de tendencia central, medidas de dispersión, tablas de frecuencia y diagrama de barras) y la estadística inferencial.

La estadística inferencial se utilizó para determinar la relación existente entre las dos variables, específicamente a través de "r" de Pearson para el cociente de correlación, para determinar si existe una relación lineal estadísticamente significativa entre el Impuesto predial y la Recaudación fiscal y la Prueba t para la prueba de hipótesis. Todo ello conforme al diseño y metodología de investigación establecida.

4.1. RESULTADOS DE ESTADÍSTICAS DESCRIPTIVAS DEL IMPUESTO PREDIAL Y LA RECAUDACIÓN FISCAL

En la Tabla 4.1 se muestran las estadísticas de resumen de la variable Impuesto predial. En ella se observa que la media es de 52.47 puntos; sin embargo la verdadera ubicación de la media con un nivel de confianza del 95% se encuentra en el intervalo 45.12628789 y 59.80704546 (± 7.340378785). La mediana es 54

puntos, y el puntaje que se repite con mayor frecuencia es 63 (moda = 63). Asimismo la puntuación mínima en esta variable es 37 y la puntuación máxima es 73, haciendo un rango de 36.

En cuanto se refiere a las medidas de dispersión, que miden la dispersión del Impuesto predial, encontramos al rango con un valor de 36, la desviación estándar con una puntuación de 13.25500804 y la varianza es 175.6952381.

Tabla 4.1 *Estadísticas de la variable Impuesto predial.*

IMPUESTO PREDIAL	
Media	52.46666667
Mediana	54
Moda	63
Desviación estándar	13.25500804
Varianza de la muestra	175.6952381
Rango	36
Mínimo	37
Máximo	73
Suma	787
Cuenta	15
Nivel de confianza (95.0%)	7.340378785

Fuente: Base de datos.

Tabla 4.2 *Estadísticas de la variable Recaudación fiscal.*

RECAUDACIÓN FISCAL	
Media	28.4
Mediana	26
Moda	22
Desviación estándar	7.917431041
Varianza de la muestra	62.68571429
Rango	25
Mínimo	21
Máximo	46
Suma	426
Cuenta	15
Nivel de confianza (95.0%)	4.384527167

Fuente: Base de datos.

Por otro lado, la Tabla 4.2 muestra las estadísticas de resumen de la variable *Recaudación fiscal*. Observamos que la media tiene un valor de 28.4 puntos, sin embargo a un nivel de confianza del 95% la verdadera ubicación de la media se encuentra en el intervalo 24.01547283 y 32.78452717 (± 4.384527167). Asimismo, la mediana tiene una puntuación de 26 y el valor que se repite con mayor frecuencia es 22 (moda = 22). La puntuación mínima es 21 y la máxima es 46, haciendo un rango de 25.

La estadística que mide la variabilidad o dispersión de los datos de la variable *Recaudación fiscal* es el rango, la desviación estándar y la varianza siendo sus valores de 25, 4.93693301 y 24.3733075 respectivamente.

Si comparamos la variabilidad o dispersión de las dos variables, podemos observar que los datos de la variable *Impuesto predial* (desviación estándar = 13.25500804) es más disperso frente a la variable *Recaudación fiscal* (desviación estándar = 7.917431041). Es decir que los datos de la variable *Recaudación fiscal* es más homogéneo frente a la variable *Impuesto predial*.

4.2. RESULTADOS DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN EN EL PERIODO 2015

Tabla 4.3 *Resultado del Impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015.*

IMPUESTO PREDIAL	*f*	*%*
Bajo	7	47
Medio	3	20
Alto	5	33
Total	**15**	**100**

Fuente: cuestionario aplicado.

La Tabla 4.3 y el Figura 4.1 muestran los resultados de la percepción del nivel del *Impuesto predial* de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015. Observamos que el 47% (7) de los encuestados consideran que el nivel del *Impuesto predial* es bajo, el 20% (3) de los encuestados consideran que el nivel del *Impuesto predial* es medio y el 33% (5) de los encuestados consideran que

el nivel del *Impuesto predial* es alto. Estos resultados implican que prevalece el *Impuesto predial* de nivel bajo.

Figura 4.1 *Diagrama del Impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015.*

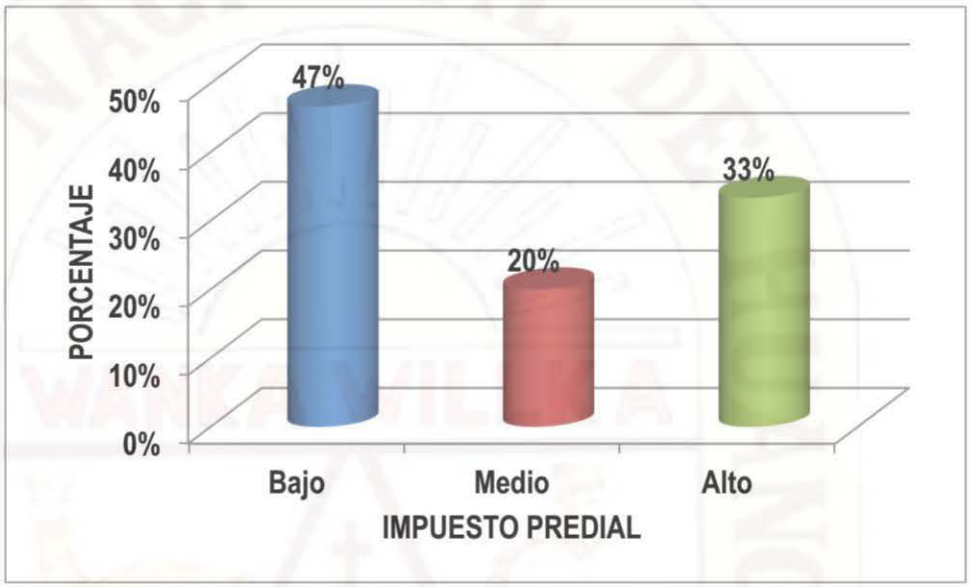

Fuente: Tabla 4.3.

La Tabla 4.4 y el Figura 4.2 muestran los resultados de la percepción del nivel de la determinación del *Impuesto predial* de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015. Se observa que el 47% (7) de los encuestados consideran que el nivel de la determinación del *Impuesto predial* es bajo, el 27% (4) de los encuestados consideran que el nivel de la determinación del *Impuesto predial* es medio y el 27% (4) consideran que el nivel de la determinación del *Impuesto predial* es alto. Estos resultados implican que prevalece la determinación del *Impuesto predial* de nivel bajo.

Tabla 4.4 *Resultado de determinación del Impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015.*

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	f	%
Bajo	7	47
Medio	4	27
Alto	4	27
Total	**15**	**100**

Fuente: cuestionario aplicado

Figura 4.2 *Diagrama de determinación del Impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015.*

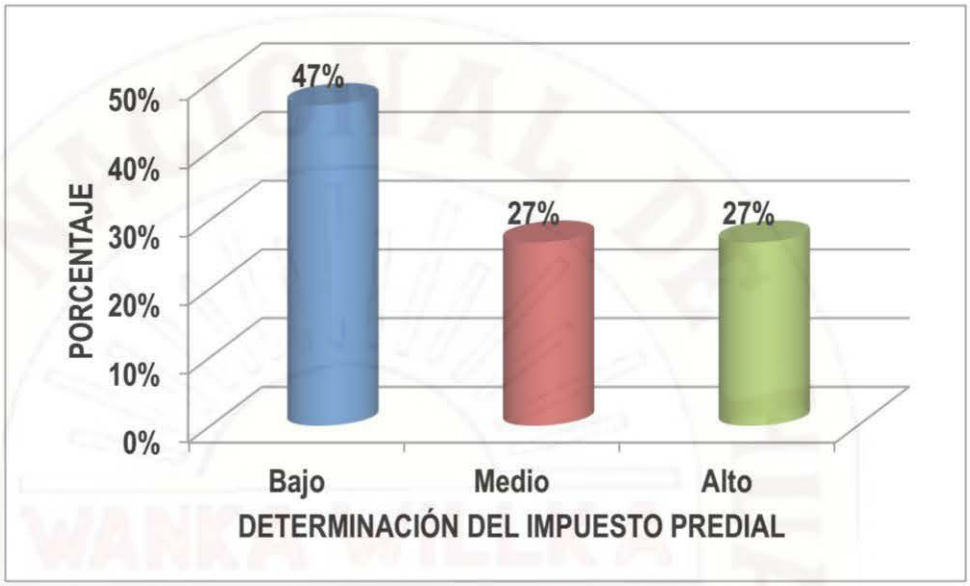

Fuente: Tabla 4.4

La Tabla 4.5 y el Figura 4.3 muestran los resultados de la percepción del nivel de la administración del *Impuesto predial* de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015. Se observa que el 40% (6) de los encuestados consideran que el nivel de la administración del *Impuesto predial* es bajo, el 40% (6) de los encuestados consideran que el nivel de la administración del *Impuesto predial* es medio y el 20% (3) consideran que el nivel de la administración del *Impuesto predial* es alto. Estos resultados implican que prevalece la administración del *Impuesto predial* de nivel bajo y medio.

Tabla 4.5 *Resultado de administración del Impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015.*

ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	f	%
Bajo	6	40
Medio	6	40
Alto	3	20
Total	**15**	**100**

Fuente: cuestionario aplicado

Figura 4.3 *Diagrama de administración del Impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015.*

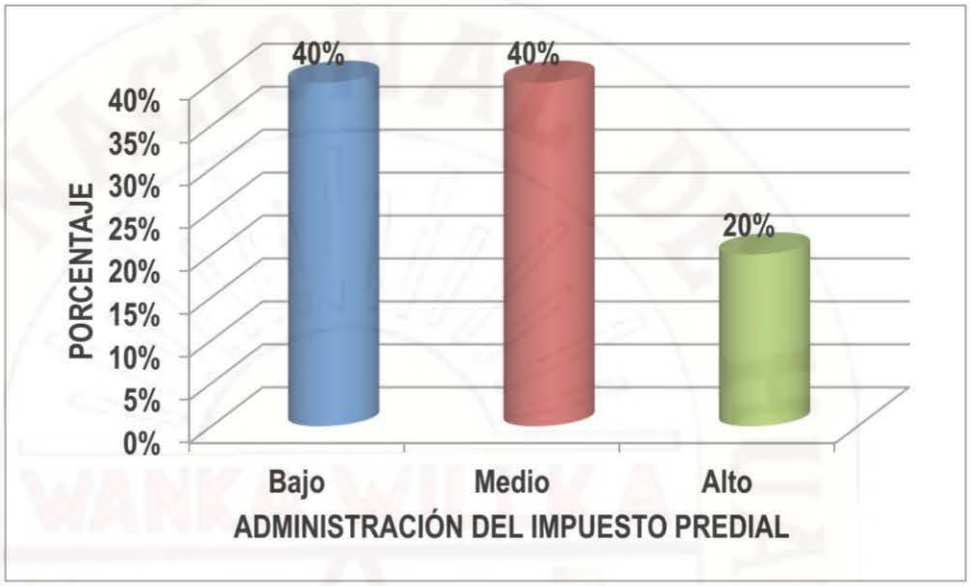

Fuente: Tabla 4.5

La Tabla 4.6 y el Figura 4.4 muestran los resultados de la percepción del nivel de la fiscalización del *Impuesto predial* de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015. Se observa que el 47% (7) de los encuestados consideran que el nivel de la fiscalización del *Impuesto predial* es bajo, el 27% (4) de los encuestados consideran que el nivel de la fiscalización del *Impuesto predial* es medio y el 27% (4) consideran que el nivel de la fiscalización del *Impuesto predial* es alto. Estos resultados implican que prevalece la fiscalización del *Impuesto predial* de nivel bajo.

Tabla 4.6 *Resultado de fiscalización del Impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015.*

FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	f	%
Bajo	7	47
Medio	4	27
Alto	4	27
Total	**15**	**100**

Fuente: cuestionario aplicado

Figura 4.4 *Diagrama de fiscalización del Impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015.*

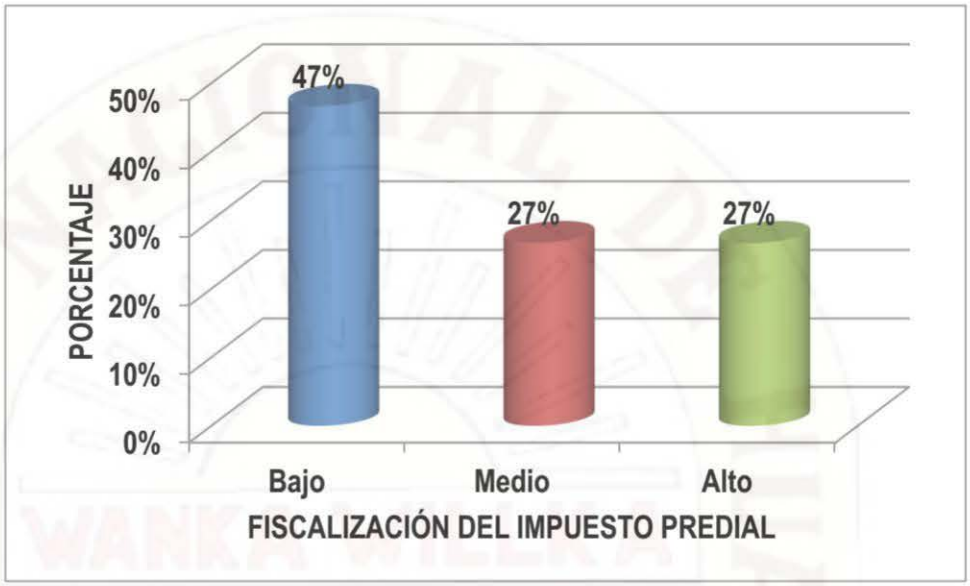

Fuente: Tabla 4.6

4.3. RESULTADOS DE LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN EN EL PERIODO 2015

La Tabla 4.7 y el Figura 4.5 muestran los resultados de la percepción del nivel de la *Recaudación fiscal* de la Municipalidad Distrital de Ascensión – Huancavelica en el periodo 2015. Se observa que el 67% (10) de los encuestados consideran que el nivel de *Recaudación fiscal* es bajo, el 20% (3) de los encuestados consideran que el nivel de *Recaudación fiscal* es medio y el 13% (2) de los encuestados consideran que el nivel de *Recaudación fiscal* es alto. Estos resultados implican que prevalece la *Recaudación fiscal* de nivel bajo.

Tabla 4.7 *Resultado de la Recaudación fiscal de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015.*

RECAUDACIÓN FISCAL	*f*	*%*
Bajo	10	67
Medio	3	20
Alto	2	13
Total	**15**	**100**

Fuente: cuestionario aplicado

Figura 4.5 *Diagrama de la Recaudación fiscal de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015.*

Fuente: Tabla 4.7

La Tabla 4.8 y el Figura 4.6 muestran los resultados de la percepción del nivel de la *Recaudación fiscal en periodo voluntario* de la Municipalidad Distrital de Ascensión – Huancavelica en el periodo 2015. Se observa que el 67% (10) de los encuestados consideran que el nivel de *Recaudación fiscal en periodo voluntario* es bajo, el 27% (4) de los encuestados consideran que el nivel de *Recaudación fiscal en periodo voluntario* es medio y el 7% (1) de los encuestados consideran que el nivel de *Recaudación fiscal en periodo voluntario* es alto. Estos resultados implican que prevalece la *Recaudación fiscal en periodo voluntario* de nivel bajo.

Tabla 4.8 *Resultado de la Recaudación fiscal en periodo voluntario de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015.*

RECAUDACIÓN FISCAL EN PERIODO VOLUNTARIO	*f*	*%*
Bajo	10	67
Medio	4	27
Alto	1	7
Total	**15**	**100**

Fuente: cuestionario aplicado

Figura 4.6 *Diagrama de la Recaudación fiscal en periodo voluntario de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015.*

Fuente: Tabla 4.8

La Tabla 4.9 y el Figura 4.7 muestran los resultados de la percepción del nivel de la *Recaudación fiscal en periodo ejecutivo* de la Municipalidad Distrital de Ascensión – Huancavelica en el periodo 2015. Se observa que el 67% (10) de los encuestados consideran que el nivel de *Recaudación fiscal en periodo ejecutivo* es bajo, el 20% (3) de los encuestados consideran que el nivel de *Recaudación fiscal en periodo ejecutivo* es medio y el 13 (2) de los encuestados consideran que el nivel de *Recaudación fiscal en periodo ejecutivo* es alto. Estos resultados implican que prevalece la *Recaudación fiscal en periodo ejecutivo* de nivel bajo.

Tabla 4.9 *Resultado de la Recaudación fiscal en periodo ejecutivo de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015.*

RECAUDACIÓN FISCAL EN PERIODO EJECUTIVO	f	%
Bajo	10	67
Medio	3	20
Alto	2	13
Total	**15**	**100**

Fuente: cuestionario aplicado

Figura 4.7 *Diagrama de la Recaudación fiscal en periodo ejecutivo de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015.*

Fuente: Tabla 4.9

4.4. RESULTADOS DE RELACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN – HUANCAVELICA EN EL PERIODO 2015

Figura 4.8 *Diagrama de la relación del Impuesto predial y la Recaudación fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015.*

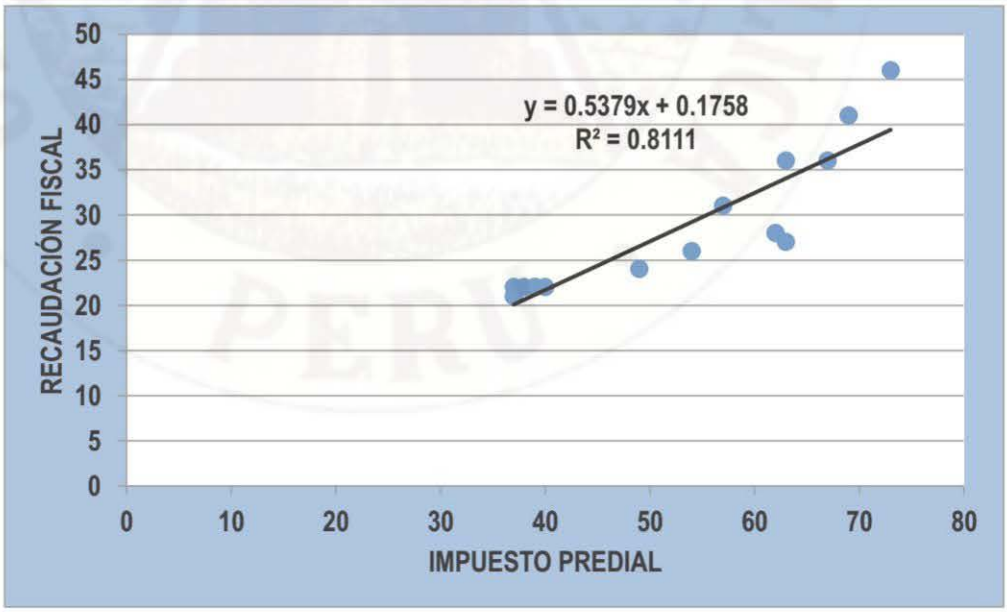

Fuente: Base de datos.

En el Figura 4.8 muestra la gráfica de los pares de valores de cada unidad de análisis, es decir del puntaje del *Impuesto predial* y la *Recaudación fiscal*, en donde se evidencia que los valores de *Impuesto predial* y la *Recaudación fiscal* se relacionan positivamente. Por lo que preliminarmente podemos concluir que existe una relación positiva entre el *Impuesto predial* y la *Recaudación fiscal* de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015.

Para determinar la intensidad de la correlación entre las dos variables, usamos las puntuaciones originales obtenidos por el instrumento de medición, para lo cual usamos el coeficiente de relación "r" de Pearson.

$$r = \frac{Cov(x,y)}{S_x \times S_y}$$

Siendo:

Cov(x,y): Covarianza de las puntuaciones de las dos variables.

S_x: Desviación estándar de la variable *Impuesto predial*.

S_y: Desviación estándar de la variable *Recaudación fiscal*.

Aplicamos los datos a la fórmula:

$$r = \frac{94.5142857}{13.255008\ X\ 7.91743104}$$

$$r = 0.90060255 \cong 90.06\%$$

La intensidad de la correlación es alrededor del 90.06% positiva.

En el Figura 4.9 se observa la significancia de la relación obtenida, notamos que dicha correlación tienen a una alta correlación positiva entre las variables.

Conforme se puede apreciar en el diagrama de dispersión, Figura 4.9, podemos confirmar que la relación entre las variables es positiva, pues la pendiente de la línea de regresión es mayor que cero; al determinar el índice de la relación entre las dos variables se ha determinado que es de 90% y positiva.

Figura 4.9 *Diagrama de la significancia de la correlación entre las variables.*

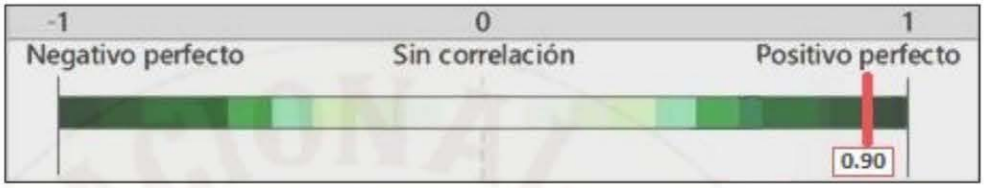

La correlación positiva (r = 0.90) indica que cuando el ***Impuesto predial*** aumenta, la ***Recaudación fiscal*** también aumenta y viceversa.
Fuente*: Software estadístico.*

4.5. RESULTADOS DE RELACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN EN EL PERIODO 2015

Figura 4.10 *Diagrama de la relación de la determinación del Impuesto predial y la Recaudación fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015.*

Fuente: Base de datos.

En el Figura 4.10 muestra la gráfica de los pares de valores de cada unidad de análisis, es decir del puntaje de la Determinación del impuesto predial y la Recaudación fiscal, en donde se evidencia que los valores de Determinación del impuesto predial y la Recaudación fiscal se relacionan positivamente. Por lo que preliminarmente podemos concluir que existe una relación positiva entre la

Determinación del impuesto predial y la Recaudación fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión – Huancavelica en el periodo 2015.

Para determinar la intensidad de la correlación entre la dimensión Determinación del impuesto predial y la Recaudación fiscal, usamos las puntuaciones originales obtenidos por el instrumento de medición, para lo cual usamos el coeficiente de relación "r" de Pearson.

$$r = \frac{Cov(x,y)}{S_x \times S_y}$$

Siendo:

Cov(x,y): Covarianza de las puntuaciones de la dimensión y variable.

S_x: Desviación estándar de la dimensión *Determinación del impuesto predial*.

S_y: Desviación estándar de la variable *Recaudación fiscal*.

Aplicamos los datos a la fórmula:

$$r = \frac{42.4285714}{5.85133277\ X\ 7.91743104}$$

$$r = 0.9158394 \approxeq 91.58\%$$

La intensidad de la correlación es alrededor del 91.58% positiva.

4.6. RESULTADOS DE RELACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN EN EL PERIODO 2015

En el Figura 4.11 muestra la gráfica de los pares de valores de cada unidad de análisis, es decir del puntaje de la Administración del impuesto predial y la Recaudación fiscal, en donde se evidencia que los valores de Administración del impuesto predial y la Recaudación fiscal se relacionan positivamente. Por lo que preliminarmente podemos concluir que existe una relación positiva entre la

Administración del impuesto predial y la Recaudación fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión – Huancavelica en el periodo 2015.

Figura 4.11 *Diagrama de la relación de la administración del Impuesto predial y la Recaudación fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015.*

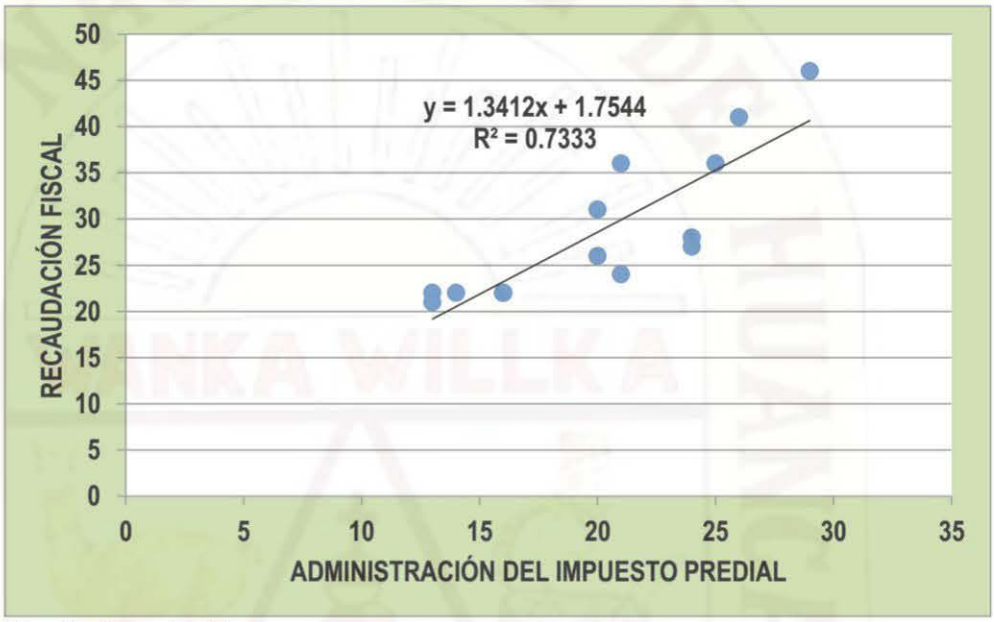

Fuente: Base de datos.

Para determinar la intensidad de la correlación entre la dimensión Administración del impuesto predial y la Recaudación fiscal, usamos las puntuaciones originales obtenidos por el instrumento de medición, para lo cual usamos el coeficiente de relación "r" de Pearson.

$$r = \frac{Cov(x,y)}{S_x \times S_y}$$

Siendo:

Cov(x,y): Covarianza de las puntuaciones de la dimensión y variable.

S_x: Desviación estándar de la dimensión *Administración del impuesto predial*.

S_y: Desviación estándar de la variable *Recaudación fiscal*.

Aplicamos los datos a la fórmula:

$$r = \frac{34.2714286}{5.0549363\ X\ 7.91743104}$$

$$r = 0.8563124 \approx 85.63\%$$

La intensidad de la correlación es alrededor del 85.63% positiva.

4.7. RESULTADOS DE RELACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y RECAUDACIÓN FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN EN EL PERIODO 2015

Figura 4.12 *Diagrama de la relación de la Fiscalización del impuesto predial y la Recaudación fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015.*

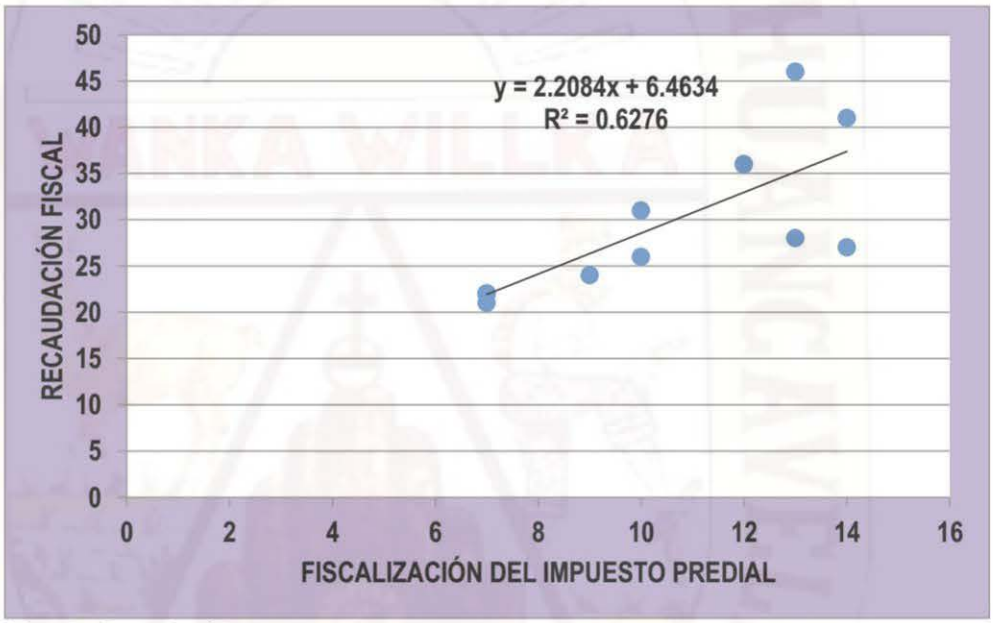

Fuente: Base de datos.

En el Figura 4.12 muestra la gráfica de los pares de valores de cada unidad de análisis, es decir del puntaje de la *Fiscalización del impuesto predial* y la *Recaudación fiscal*, en donde se evidencia que los valores de *Fiscalización del impuesto predial* y la *Recaudación fiscal* se relacionan positivamente. Por lo que preliminarmente podemos concluir que existe una relación positiva entre la *Fiscalización del impuesto predial* y la *Recaudación fiscal* de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión – Huancavelica en el periodo 2015.

Para determinar la intensidad de la correlación entre la dimensión *Fiscalización del impuesto predial* y la *Recaudación fiscal*, usamos las puntuaciones

originales obtenidos por el instrumento de medición, para lo cual usamos el coeficiente de relación "r" de Pearson.

$$r = \frac{Cov(x,y)}{S_x \times S_y}$$

Siendo:

Cov(x,y): Covarianza de las puntuaciones de la dimensión y variable.

S_x: Desviación estándar de la dimensión *Fiscalización del impuesto predial*.

S_y: Desviación estándar de la variable *Recaudación fiscal*.

Aplicamos los datos a la fórmula:

$$r = \frac{17.8142857}{2.84018779\ X\ 7.91743104}$$

$$r = 0.79220407 \cong 79.22\%$$

La intensidad de la correlación es alrededor del 79.22% positiva.

4.8. PRUEBA DE SIGNIFICANCIA DE LA HIPÓTESIS PRINCIPAL

Para la prueba de significancia estadística de la correlación, usamos el esquema propuesto por Karl Pearson.

Para determinar si existe una relación lineal estadísticamente significativa entre el *Impuesto predial* y la *Recaudación fiscal* (prueba de hipótesis) se utiliza la Prueba t para el cociente de correlación.

4.8.1 SISTEMA DE HIPÓTESIS

Hipótesis Nula (Ho)

No existe una relación positiva y significativa entre el impuesto predial y la recaudación fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión - Huancavelica, periodo 2015.

$$\rho = 0$$

Siendo:

ρ : Correlación poblacional.

Hipótesis Alterna (Ha)

Existe una relación positiva y significativa entre el impuesto predial y la recaudación fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión - Huancavelica, periodo 2015.

$$\rho > 0$$

Siendo:

ρ : Correlación poblacional.

4.8.2. NIVEL DE SIGNIFICANCIA (α) Y NIVEL DE CONFIANZA (γ)

$$\alpha = 0.05 = 5\% \quad \Rightarrow \quad \gamma = 1 - \alpha = 95\%$$

4.8.3. ESTADÍSTICA DE PRUEBA

La variable aleatoria (x) sigue una distribución "t" con 13 grados de libertad:

$$t = r \times \sqrt{\frac{n-2}{1-r^2}}$$

El valor crítico o tabulado "Vt" de la prueba para 13 grados de libertad (unilateral) y 0.05 de significancia es de 1.7709, obtenido de la tabla correspondiente "*Valores críticos de t*".

4.8.4. CÁLCULO DE LA ESTADÍSTICA

Reemplazando los valores en la fórmula correspondiente, el valor calculado "Vc" de la "t" es:

$$t = Vc = 0.9 \times \sqrt{\frac{15-2}{1-0.9^2}} = 7.444531727 \approx 7.44$$

4.8.5. TOMA DE DECISIÓN

El valor calculado (Vc) y el valor crítico o tabulado (Vt) ubicamos en el diagrama de la función "t", Figura 4.13.

Figura 4.13 *Diagrama de la prueba T para la docimasia de la hipótesis*

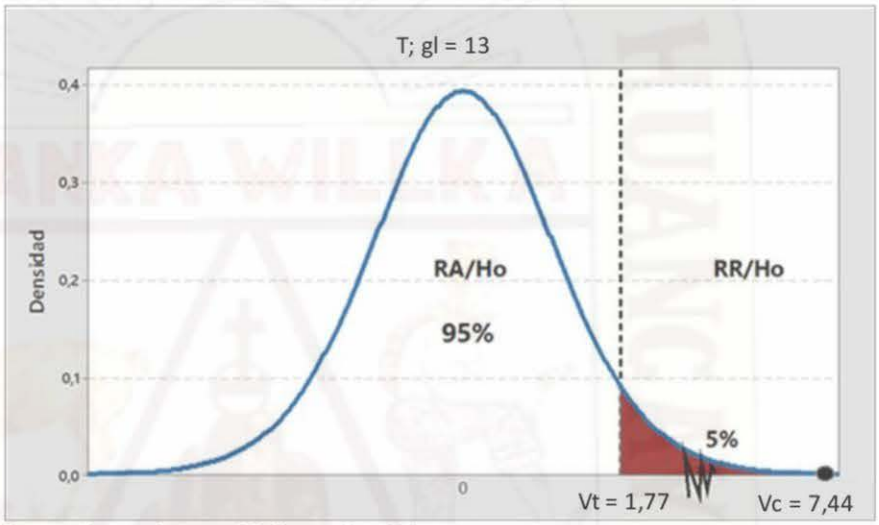

Fuente: Generado con el Software Estadístico

A partir del diagrama de la prueba t, Figura 4.13, se observa que el valor calculado (Vc=7.44) se ubica o cae en la región de rechazo de la hipótesis nula (RR/Ho). Asimismo se observa que Vc>Vt (7.44>1.77), por lo que se ha encontrado evidencia empírica para rechazar la Hipótesis Nula y aceptar la hipótesis alterna que dice:

Existe una relación positiva y significativa entre el impuesto predial y la recaudación fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión - Huancavelica, periodo 2015.

4.9. PRUEBA DE LA SIGNIFICANCIA DE LAS HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

4.9.1 PRUEBA DE LA PRIMERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

Hipótesis Nula (Ho)

No existe la relación positiva y significativa entre la determinación del impuesto predial con la recaudación fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Ascensión - Huancavelica, periodo 2015.

Hipótesis Alterna (Ha)

Existe la relación positiva y significativa entre la determinación del impuesto predial con la recaudación fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Ascensión - Huancavelica, periodo 2015.

NIVEL DE SIGNIFICANCIA (α) Y NIVEL DE CONFIANZA (γ)

$$\alpha = 0.05 = 5\% \quad \Rightarrow \quad \gamma = 1 - \alpha = 95\%$$

La variable aleatoria (x) sigue una distribución "t" con 13 grados de libertad:

$$t = r \times \sqrt{\frac{n-2}{1-r^2}}$$

El valor crítico o tabulado "Vt" de la prueba para 13 grados de libertad (unilateral) y 0.05 de significancia es de 1.7709, obtenido de la tabla correspondiente "*Valores críticos de t*".

Reemplazando los valores en la fórmula correspondiente, el valor calculado "Vc" de la "t" es:

$$t = Vc = 0.92 \times \sqrt{\frac{15-2}{1-0.92^2}} = 8.46377083 \cong 8.46$$

Figura 4.14 *Diagrama de la prueba T para la docimasia de la hipótesis*

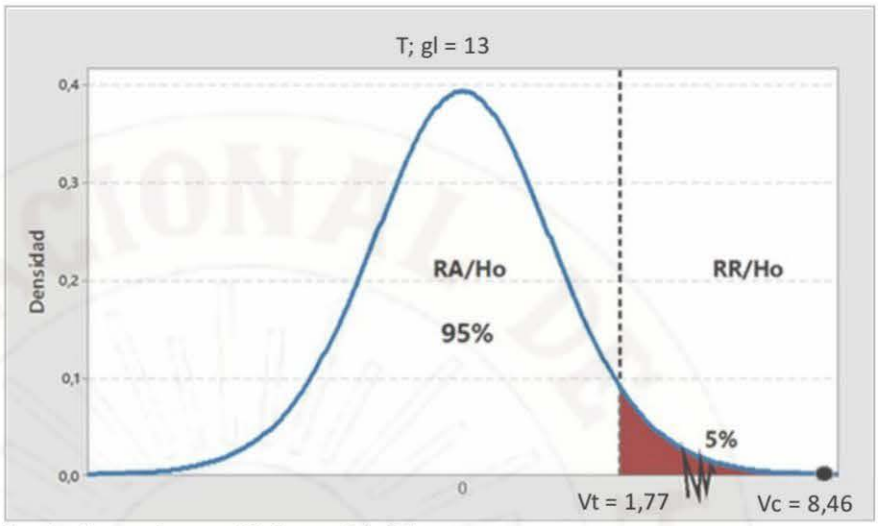

Fuente: Generado con el Software Estadístico

A partir del diagrama de la prueba t, Figura 4.14, se observa que el valor calculado (Vc=8.46) se ubica o cae en la región de rechazo de la hipótesis nula (RR/Ho). Asimismo se observa que Vc>Vt (8.46>1.77), por lo que se ha encontrado evidencia empírica para rechazar la Hipótesis Nula y aceptar la hipótesis alterna que dice:

Existe la relación positiva y significativa entre la determinación del impuesto predial con la recaudación fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Ascensión - Huancavelica, periodo 2015.

4.9.2 PRUEBA DE LA SEGUNDA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

Hipótesis Nula (Ho)

No existe la relación positiva y significativa entre la administración del impuesto predial con la recaudación fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Ascensión - Huancavelica, periodo 2015.

Hipótesis Alterna (Ha)

Existe la relación positiva y significativa entre la administración del impuesto predial con la recaudación fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Ascensión - Huancavelica, periodo 2015.

NIVEL DE SIGNIFICANCIA (α) Y NIVEL DE CONFIANZA (γ)

$$\alpha = 0.05 = 5\% \quad \Rightarrow \quad \gamma = 1 - \alpha = 95\%$$

La variable aleatoria (x) sigue una distribución "t" con 13 grados de libertad:

$$t = r \times \sqrt{\frac{n-2}{1-r^2}}$$

El valor crítico o tabulado "Vt" de la prueba para 13 grados de libertad (unilateral) y 0.05 de significancia es de 1.7709, obtenido de la tabla correspondiente "*Valores críticos de t*".

Reemplazando los valores en la fórmula correspondiente, el valor calculado "Vc" de la "t" es:

$$t = Vc = 0.86 \times \sqrt{\frac{15-2}{1-0.86^2}} = 6.076445925 \cong 6.08$$

A partir del diagrama de la prueba t, Figura 4.15, se observa que el valor calculado (Vc=6.08) se ubica o cae en la región de rechazo de la hipótesis nula (RR/Ho). Asimismo se observa que Vc>Vt (6.08>1.77), por lo que se ha encontrado evidencia empírica para rechazar la Hipótesis Nula y aceptar la hipótesis alterna que dice:

Existe la relación positiva y significativa entre la administración del impuesto predial con la recaudación fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Ascensión - Huancavelica, periodo 2015.

Figura 4.15 *Diagrama de la prueba T para la docimasia de la hipótesis*

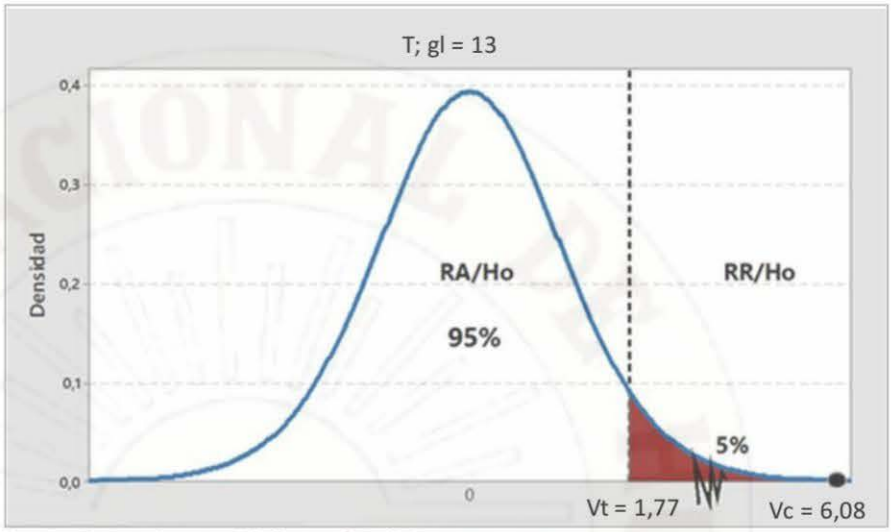

Fuente: Generado con el Software Estadístico

4.9.3 PRUEBA DE LA TERCERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

Hipótesis Nula (Ho)

No existe la relación positiva y significativa entre la fiscalización del impuesto predial con la recaudación fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Ascensión - Huancavelica, periodo 2015.

Hipótesis Alterna (Ha)

Existe la relación positiva y significativa entre la fiscalización del impuesto predial con la recaudación fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Ascensión - Huancavelica, periodo 2015.

NIVEL DE SIGNIFICANCIA (α) Y NIVEL DE CONFIANZA (γ)

$$\alpha = 0.05 = 5\% \quad \Rightarrow \quad \gamma = 1 - \alpha = 95\%$$

La variable aleatoria (x) sigue una distribución "t" con 13 grados de libertad:

$$t = r \times \sqrt{\frac{n-2}{1-r^2}}$$

El valor crítico o tabulado "Vt" de la prueba para 13 grados de libertad (unilateral) y 0.05 de significancia es de 1.7709, obtenido de la tabla correspondiente "*Valores críticos de t*".

Reemplazando los valores en la fórmula correspondiente, el valor calculado "Vc" de la "t" es:

$$t = Vc = 0.79 \times \sqrt{\frac{15-2}{1-0.79^2}} = 4.64582241 \cong 4.65$$

A partir del diagrama de la prueba t, Figura 4.16, se observa que el valor calculado (Vc=4.65) se ubica o cae en la región de rechazo de la hipótesis nula (RR/Ho). Asimismo se observa que Vc>Vt (4.65>1.77), por lo que se ha encontrado evidencia empírica para rechazar la Hipótesis Nula y aceptar la hipótesis alterna que dice:

Existe la relación positiva y significativa entre la fiscalización del impuesto predial con la recaudación fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Ascensión - Huancavelica, periodo 2015.

Figura 4.16 *Diagrama de la prueba T para la docimasia de la hipótesis*

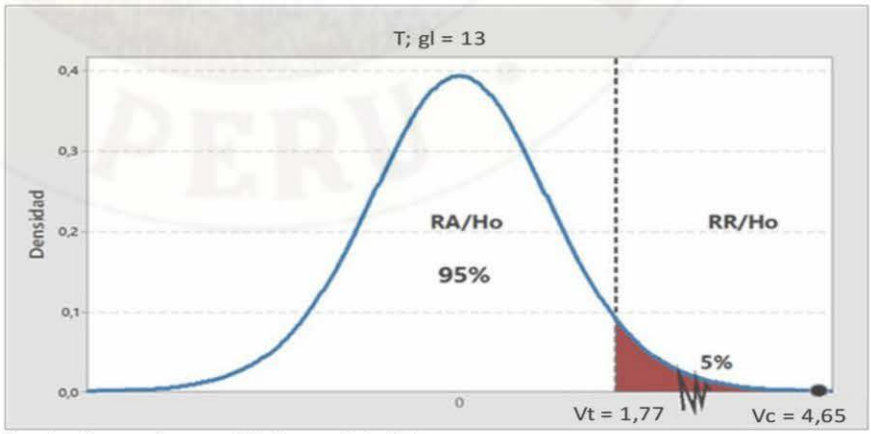

Fuente: Generado con el Software Estadístico

4.10. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Como podemos deducir resultados de la investigación ponen en evidencia la presencia de una relación entre el *Impuesto predial* y la *Recaudación fiscal* de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión - Huancavelica en el periodo 2015.

En cuanto a la validez de la relación general hallada entre el *Impuesto predial* y la *Recaudación fiscal* de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión - Huancavelica en el periodo 2015, es evidente que su validez es innata por la presencia de las siguientes características:

- **Cantidad de datos.-** El tamaño de su muestra (n = 15) es lo suficientemente necesario como para proveer una estimación muy precisa de la fuerza de la relación. En razón que se trata de una muestra censal, es decir se analizó a toda la población.
- **Datos atípicos**.- Puesto que los datos poco comunes pueden tener una influencia fuerte en los resultados, en el diagrama de dispersión no se identifica la presencia de casos atípicos para la relación general y las relaciones específicas.
- **Normalidad**.- Debido a que el histograma de frecuencias tiene la forma normal, la normalidad no representa un problema.
- **El modelo de predicción**.

El Informe de selección de modelo muestra un modelo idóneo y eficiente para realizar predicciones. Además en la gráfica de dispersión de la relación general se observa que los casos cubren adecuadamente el rango de valores de las dos variables. Dicho modelo de predicción es:

$$Recaudación\ fiscal = 0.1758 + 0.5379 * Impuesto\ predial$$

El coeficiente de determinación ajustado (R^2) es de 81.11%, lo que significa que el 81.11% del comportamiento de la *Recaudación fiscal* es explicada por

el comportamiento de Impuesto predial. O que el modelo de regresión lineal explica hasta el 81.11% de la variación de una variable.

El modelo de predicción de la relación entre la Determinación del impuesto predial y la Recaudación fiscal es la siguiente:

$$\text{Recaudación fiscal} = 0.311 + 1.2392 * \text{Determinación del impuesto predial}$$

El coeficiente de determinación ajustado (R^2) es de 83.88%, lo que significa que el 83.88% del comportamiento de Recaudación fiscal es explicada por el comportamiento de Determinación del impuesto predial.

El modelo de predicción de la relación entre la Administración del impuesto predial y la Recaudación fiscal es la siguiente:

$$\text{Recaudación fiscal} = 1.754 + 1.3412 * \text{Administración del impuesto predial}$$

El coeficiente de determinación ajustado (R^2) es de 73.33%, lo que significa que el 73.33% del comportamiento de Recaudación fiscal es explicada por el comportamiento de Administración del impuesto predial.

El modelo de predicción de la relación entre la Fiscalización del impuesto predial y la Recaudación fiscal es la siguiente:

$$\text{Recaudación fiscal} = 6.4634 + 2.2084 * \text{Fiscalización del impuesto predial}$$

El coeficiente de determinación ajustado (R^2) es de 62.76%, lo que significa que el 62.76% del comportamiento de Recaudación fiscal es explicada por el comportamiento de Fiscalización del impuesto predial.

De esta manera, en general se ha identificado la presencia de una relación positiva entre el Impuesto predial y la Recaudación fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015, la intensidad de la relación hallada es r=90% y la prueba de hipótesis resulta significativa con lo cual se logra el objetivo general planteado en la investigación.

La intensidad de relación hallada entre la Determinación del impuesto predial y la Recaudación fiscal es 91.58% y la prueba de hipótesis resulta significativa, de esta manera se logra el primer objetivo específico.

La intensidad de relación hallada entre la Administración del impuesto predial y la Recaudación fiscal es 85.63% y la prueba de hipótesis resulta significativa, de esta manera se logra el segundo objetivo específico.

La intensidad de relación hallada entre la Fiscalización del impuesto predial y la Recaudación fiscal es 79.22% y la prueba de hipótesis resulta significativa, de esta manera se logra el tercer objetivo específico.

CONCLUSIONES

1. Existe evidencia empírica que el *Impuesto predial* se relaciona de forma positiva y significativa con la *Recaudación fiscal* de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión – Huancavelica en el periodo 2015. La intensidad de la relación hallada es de r=90% por lo que dicha relación es positiva y significativa. Asimismo se ha determinado en la variable *Impuesto predial* prevalece el nivel bajo (47% de los casos) y en la variable *Recaudación fiscal* prevalece el nivel bajo (67% de los casos).

2. Existe evidencia empírica y estadística que la *Determinación del impuesto predial* se relaciona de forma positiva y significativa con la *Recaudación fiscal* de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión – Huancavelica en el periodo 2015. La intensidad de la relación hallada es de r=91.58% por lo que dicha relación es positiva y significativa. Además se ha determinado que en lo referente a la *Determinación del impuesto predial* prevalece el nivel bajo (47% de los casos).

3. Se ha determinado que la *Administración del impuesto predial* se relaciona de forma positiva y significativa con la *Recaudación fiscal* de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión – Huancavelica en el periodo 2015. La intensidad de la relación hallada es de r=85.63% por lo que dicha relación es positiva y significativa. Además se ha determinado que en lo referente a la *Administración del impuesto predial* prevalece el nivel bajo y medio (40% de los casos para los dos niveles).

4. Existe evidencia empírica y estadística que la *Fiscalización del impuesto predial* se relaciona de forma positiva y significativa con la *Recaudación fiscal* de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión – Huancavelica en el periodo 2015. La intensidad de la relación hallada es de r=79.22% por lo que dicha relación es positiva y significativa. Además se ha determinado que en lo referente a la *Fiscalización del impuesto predial* prevalece el nivel bajo (47% de los casos).

SUGERENCIAS

1. Se recomienda a los integrantes de la Alta Dirección de la Municipalidad Distrital de Ascensión a formular un programa de sensibilización sobre el impuesto predial dirigido a los vecinos (contribuyentes) en razón que el impuesto predial se encuentra altamente relacionada con la recaudación fiscal.

2. Se recomienda a los funcionarios de la Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria a fortalecer las capacidades laborales relacionadas en determinación tributaria a fin determinar adecuadamente el impuesto predial a fin de incrementar la recaudación tributaria o fiscal de la Municipalidad Distrital de Ascensión.

3. Se recomienda a los servidores de la Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria a revisar los procesos de orientación, educación y asistencia al contribuyente a fin de lograr la mejora continua de estos procesos. Todo ello con la finalidad de incrementar la recaudación del impuesto predial y por ende la recaudación fiscal de la Municipalidad Distrital de Ascensión.

4. Se recomienda a los funcionarios de la Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria a formular un programa de fortalecimiento de capacidades de fiscalización a fin de mejorar las actividades de inspección, investigación y control del impuesto predial con el objetivo de mejorar la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de Ascensión.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

Arias, F. (2006). *El proyecto de investigacion, Introduccion a la metodologia cientifica.* Caracas, Venezuela: Episteme 5a ed.

Barrera, S. (2014). *Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial.* Lima, Peru: Ministerio de Economía y Finanzas – Dirección General de Presupuesto Público.

Becerra, G. J. (2012). *Recaudación, formas de pago, Impuesto Predial en el Perú y distrito de Nuevo Chimbote, 2011-2012*. Chimbote, Peru: Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote - ULADECH Católica, Sede Central.

Carhuaricra, C. J. (2014). *Niveles de conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevo Regimen Unico Simplificado de los Distritos de Ascensión y Huancavelica.* Huancavelica, Peru: Universidad Nacional de Huancavelica.

Carrasco, D. S. (2006). *Metodologia de la investigacion cientifica.* Lima, Peru: San Marco.

Delgado, A., & Oliver, R. (2012). Procedimiento de recaudación tributaria. Universitat Oberta de Catalunya.

Entrelineas. (2013). Tributación municipal. *Asesor empresarial*.

Gonzales, J. L. (2000). Facultades de la administración tributaria en materia de determinación de tributos. *Themis 41*.

Ibarra, M. E. (2002). *El Impuesto Predial y la Autonomía Fiscal Municipal: El caso de Zapopan, Jalisco.* Jalisco, Mexico: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales - Sede Academica Mexico.

MEF, M. (2011). *Manual para la mejora de la recaudación del Impuesto Predial en las municipalidades.* Lima: Proyecto USAID/Perú.

MEF, M. (2015). *Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial. Manual N° 1: Marco Normativo.* Lima - Perú: Cooperación Alemana al Desarrollo – Agencia de la GIZ en el Perú.

Morales, A. (2009). *Los impuestos locales en el Perú: Aspectos institucionales y desempeño fiscal del impuesto predial.* Consorcio de Investigación Económica y Social - CIES, Universidad Nacional San Agustin.

Palomino, G. C. (2013). *Influencia de la aplicación del beneficio de amnistía tributaria en la disminución del número de contribuyentes puntuales en la Municipalidad Provincial de Puno.* Puno, Peru: Universidad Nacional del Altiplano.

Peris, P. (2011). Derecho financiero y tributario I. Universitat de Valencia.

Rodriguez, Z. A. (2010). *Propuesta gerencial para mejorar la recaudacion del impuesto inmobiliario urbano en el casco central del Municipio Libertador del estado Merida periodo de estudio: 1996-2009.* Merida, Venezuela: Universidad de los Andes.

Sabino, C. A. (1992). *El proceso de investigacion.* Buenos Aires, Argentina: Lumen.

Salas, G. E. (2012). *Mejoramiento de la recaudación del impuesto predial mediante la implantación del SIAF-RENTAS-GL en la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Satipo.* Huancayo, Peru: Universidad Nacional del Centro del Peru.

Sánchez, B. C. (2012). *Caracterización del proceso de recaudo del Impuesto Predial Unificado en el Municipio de Ocaña.* Ocaña, Colombia: Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña.

Segura, C. M. (2014). *Factores que influyen en la morosidad del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Moyobamba-San Martin.* Tarapoto, Peru: Universidad Peruana Unión, filial Tarapoto.

Sierra, B. R. (1997). *Tecnicas de investigacion social: teoria y ejercicios.* Mexico: Ediciones Paraninfo S.A. .

Torres Rodas, D. F. (2007). *La determinación tributaria por parte del sujeto activo del tributo - Llegislación Ecuatoriana.* Quito Ecuador.

Torres, M. y. (2013). *Hacia la optimización del impuesto predial urbano como fuente clave de ingresos propios a nivel local. El caso del Distrito Metropolitano de Caracas.* Caracas, Venezuela: Universidad Central de Venezuela.

Torres, M., & Terán, H. (Septiembre de 2012). El impuesto predial urbano. Análisis teórico y aproximación inicial al caso de la ciudad de Caracas. *Revista de Ciencias Sociales (RCS), XVIII*(3), 416-429.

Véliz, V. H. (2014). *Los impuestos prediales y su incidencia en los ingresos del Municipio de Guayaquil, durante el periodo 2008 – 2012.* Guayaquil, Ecuador: Universidad de Guayaquil.

Zegarra, C. (2012). La administración tributaria y los administrados. *Utrivium*.

SAT - Servicio de administracion *tributaria*. (2015). [online] SAT MUNICIPALIDAD DE LIMA. Available at: https://www.sat.gob.pe/Websitev8/modulos/contenidos/tri_PredyArbit_info.aspx [Accessed 7 Nov. 2015].

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

"EL IMPUESTO PREDIAL Y LA RECAUDACION FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION - HUANCAVELICA, PERIODO 2015"

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
Problema General ¿Cuál es la relación entre el impuesto predial y la recaudación fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Ascensión - Huancavelica, periodo 2015? **Problemas específicos** a) ¿Cuál es la relación entre la determinación del impuesto predial con la recaudación fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Ascensión - Huancavelica, periodo 2015? b) ¿Cuál es la relación entre la administración del impuesto predial con la recaudación fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Ascensión - Huancavelica, periodo 2015? c) ¿Cuál es la relación entre la fiscalización del impuesto predial con la recaudación fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Ascensión - Huancavelica, periodo 2015?	**Objetivo General** Describir la relación entre el impuesto predial y la recaudación fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Ascensión - Huancavelica, periodo 2015 **Objetivos específicos** a) Determinar la relación entre la determinación del impuesto predial con la recaudación fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Ascensión - Huancavelica, periodo 2015. b) Determinar la relación entre la administración del impuesto predial con la recaudación fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Ascensión - Huancavelica, periodo 2015. c) Determinar la relación entre la administración del impuesto predial con la recaudación fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Ascensión - Huancavelica, periodo 2015.	**Hipótesis general** Existe una relación positiva y significativa entre el impuesto predial y la recaudación fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión - Huancavelica, periodo 2015. **Hipótesis específicas** a) Existe la relación positiva y significativa entre la determinación del impuesto predial con la recaudación fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Ascensión - Huancavelica, periodo 2015. b) Existe la relación positiva y significativa entre la administración del impuesto predial con la recaudación fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Ascensión - Huancavelica, periodo 2015. c) Existe la relación positiva y significativa entre la fiscalización del impuesto predial con la recaudación fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Ascensión - Huancavelica, periodo 2015.	**VARIABLE 1** **IMPUESTO PREDIAL**	– Determinación	- Verificación de la realización del hecho generador. - Identificación del deudor tributario. - Señalamiento de la base imponible. - Cálculo de la cuantía del tributo.	**Tipo de Investigación** Aplicada. **Nivel** Descriptivo - correlacional **Método general** Método Científico **Métodos específicos** Inductivo Deductivo Analítico Sintético Estadístico **Diseño** no experimental Descriptivo - correlacional **Población**: 15 trabajadores de la M. D. de Ascensión **Muestra:** Censal **Técnica:** Encuesta **Instrumentos:** Cuestionario
				– Administración	- Preparación de proyectos de ordenanzas municipales relacionadas al impuesto predial (fraccionamiento, exoneración de multas e intereses, rebajas, condonación, etc.). - Orientación, información verbal, educación y asistencia al contribuyente. - Reserva tributaria.	
				– Fiscalización	- Inspección. - Investigación. - Control.	
			VARIABLE 2 **RECAUDACIÓN FISCAL**	– Recaudación fiscal en periodo voluntario.	- Autoliquidación de los tributos por parte de los contribuyentes. - Declaración de los tributos respetando el cronograma de pagos. - Pago oportuno de tributos respetando los plazos establecidos.	
				– Recaudación fiscal en periodo ejecutivo	- Notificación de requerimientos de pago de los tributos. - Pago interés y multas. - Pago con facilidades (amnistía tributaria, condonación de deudas tributarias, fraccionamiento de deudas tributarias)	

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

"EL IMPUESTO PREDIAL Y LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN - HUANCAVELICA, PERIODO 2015"

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS
IMPUESTO PREDIAL	Es un impuesto de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos del Impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad donde se encuentre ubicado el predio.	- Determinación	- Verificación de la realización del hecho generador.	- Los servidores o funcionarios de la Municipalidad Distrital (M.D.) de Ascensión verifican adecuadamente la realización del hecho generador del impuesto predial. - Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión verifican adecuadamente la realización del hecho generador del impuesto predial.
			- Identificación del deudor tributario.	- La Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria de la M.D. de Ascensión identifica a todos los deudores tributarios del impuesto predial.
			- Señalamiento de la base imponible.	- Los servidores o funcionarios de la M.D. de Ascensión señalan adecuadamente la base imponible del impuesto predial. - Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión señalan adecuadamente la base imponible del impuesto predial.
			- Cálculo de la cuantía del tributo.	- Los servidores o funcionarios de la M.D. de Ascensión calculan adecuadamente la cuantía del impuesto predial a pagar por parte del deudor tributario. - Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión calculan adecuadamente la cuantía del impuesto predial a pagar por parte del deudor tributario.
		- Administración	- Preparación de proyectos de ordenanzas municipales relacionadas al impuesto predial (fraccionamiento, exoneración de multas e intereses, rebajas, condonación, etc.).	- La Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria de la M.D. de Ascensión elabora adecuadamente proyectos de ordenanza municipal relacionados al impuesto predial. - La Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria de la Municipalidad Distrital de Ascensión logra la aprobación de las ordenanzas municipales relacionadas al impuesto predial.
			- Orientación, información verbal, educación y asistencia al contribuyente.	- La Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria de la M.D. de Ascensión orienta adecuadamente a los contribuyentes del impuesto predial. - La M.D. de Ascensión a través de la Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria educa adecuadamente a los contribuyentes del impuesto predial. - La M.D. de Ascensión a través de la Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria asiste adecuadamente a los contribuyentes del impuesto predial.
			- Reserva tributaria	- Los servidores de la Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria mantienen en reserva absoluta conforme a ley la información que gestionan.
		- Fiscalización	- Inspección.	- Los servidores de la Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria realizan adecuadamente la inspección relacionadas al impuesto predial.

			- Investigación.	- Los servidores de la Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria realizan adecuadamente la investigación relacionadas al impuesto predial.
			- Control.	- Los servidores de la Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria realizan adecuadamente los controles relacionadas al impuesto predial.
RECAUDACIÓN FISCAL	Es aquel que se aplica al acto que realiza un organismo, normalmente el Estado o el gobierno, con el objetivo de juntar capital para poder invertirlo y usarlo en diferentes actividades propias de su carácter. La recaudación consiste en el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias (Delgado & Oliver) Desde el punto de vista temporal, el pago de deudas tributarias en los procedimientos de recaudación puede realizarse en dos periodos: El periodo voluntario y el periodo ejecutivo (Delgado & Oliver)	- Recaudación fiscal en periodo voluntario.	- Autoliquidación de los tributos por parte de los contribuyentes.	- Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión siempre realizan la autoliquidación respetando el cronograma o los plazos establecidos.
			- Declaración de los tributos respetando el cronograma de pagos.	- Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión siempre presentan su declaración de tributos respetando el cronograma o los plazos establecidos.
			- Pago oportuno de tributos respetando los plazos establecidos.	- Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión siempre pagan oportunamente su obligaciones tributarias (es decir realizan los pagos respetando el cronograma establecido).
		- Recaudación fiscal en periodo ejecutivo.	- Notificación de requerimientos de pago de los tributos.	- Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión, para el pago de sus obligaciones tributarias, siempre esperan que se emita notificaciones. - Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión ante una notificación se resisten al pago de sus obligaciones tributarias.
			- Pago interés y multas.	- Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión, al cumplir con sus obligaciones tributarias en periodos ejecutivos, siempre se resisten al pago de los intereses correspondientes. - Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión, al cumplir con sus obligaciones tributarias en periodos ejecutivos, siempre se muestran resistencia al pago de las multas de acuerdo a ley.
			- Pago con facilidades (amnistía tributaria, condonación de deudas tributarias, fraccionamiento de deudas tributarias)	- La Municipalidad Distrital de Ascensión tiene como política brindar facilidades de pago a sus contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones tributarias. - Los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión, para cumplir con sus obligaciones tributarias en periodos ejecutivos siempre esperan que exista amnistías tributarias. - Los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión, para cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias en periodos ejecutivos, siempre esperan que haya fraccionamiento de deudas tributarias. - Los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión siempre esperan que haya condonación de deudas tributarias, como respuesta a las notificaciones.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

(CREADA POR LEY Nº 25265)

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
JUICIO DE EXPERTO

TITULO DE TESIS:

"EL IMPUESTO PREDIAL Y LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN – HUANCAVELICA, PERIODO 2015"

INVESTIGADORA: Bach. Alicia SOTO LEDESMA

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems de los **"CUESTIONARIOS DE ENCUESTA SOBRE EL IMPUESTO PREDIAL Y LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES"**, que le mostramos marque con un aspa el casillero que cree conveniente de acuerdo a su criterio y experiencia profesional, denotado si cuenta o no cuenta con los requisitos mínimos de formulación para su posterior aplicación.

Para la variable del **IMPUESTO PREDIAL** utilice la siguiente escala de Likert.

Muy desacuerdo	En desacuerdo	Indeciso	De acuerdo	Muy de acuerdo
1	2	3	4	5

Nº	DETERMINACIÓN		1	2	3	4	5
1	VERIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL HECHO GENERADOR	Los servidores o funcionarios de la Municipalidad Distrital (M.D.) de Ascensión verifican adecuadamente la realización del hecho generador del impuesto predial.				X	
2		Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión verifican adecuadamente la realización del hecho generador del impuesto predial.				X	
3	IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR TRIBUTARIO	La Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria de la M.D. de Ascensión identifica a todos los deudores tributarios del impuesto predial.				X	
4	SEÑALAMIENTO DE LA BASE IMPONIBLE	Los servidores o funcionarios de la M.D. de Ascensión señalan adecuadamente la base imponible del impuesto predial.				-	X
5		Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión señalan adecuadamente la base imponible del impuesto predial.					X
6	CÁLCULO DE LA CUANTÍA DEL TRIBUTO	Los servidores o funcionarios de la M.D. de Ascensión calculan adecuadamente la cuantía del impuesto predial a pagar por parte del deudor tributario.					X
7		Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión calculan adecuadamente la cuantía del impuesto predial a pagar por parte del deudor tributario.				X	
Nº	ADMINISTRACIÓN		1	2	3	4	5
8	PREPARACIÓN DE PROYECTOS DE ORDENANZAS MUNICIPALES RELACIONADAS AL IMPUESTO PREDIAL	La Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria de la M.D. de Ascensión elabora adecuadamente proyectos de ordenanza municipal relacionados al impuesto predial.					X
9		La Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria de la Municipalidad Distrital de Ascensión logra la aprobación de las ordenanzas municipales relacionadas al impuesto predial.					X
10	ORIENTACIÓN, INFORMACIÓN VERBAL, EDUCACIÓN Y ASISTENCIA AL	La Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria de la M.D. de Ascensión orienta adecuadamente a los contribuyentes del impuesto predial.					X
11		La M.D. de Ascensión a través de la Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria educa adecuadamente a los contribuyentes del impuesto predial.					X

12	CONTRIBUYENTE.	La M.D. de Ascensión a través de la Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria asiste adecuadamente a los contribuyentes del impuesto predial.					X
13	RESERVA TRIBUTARIA	Los servidores de la Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria mantienen en reserva absoluta conforme a ley la información que gestionan.					X

N°	FISCALIZACIÓN		1	2	3	4	5
14	INSPECCIÓN	Los servidores de la Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria realizan adecuadamente la inspección relacionadas al impuesto predial.					X
15	INVESTIGACIÓN	Los servidores de la Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria realizan adecuadamente la investigación relacionadas al impuesto predial.					X
16	CONTROL	Los servidores de la Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria realizan adecuadamente los controles relacionadas al impuesto predial.					X

Para la variable **RECAUDACIÓN FISCAL** utilice la siguiente escala de Likert.

Muy desacuerdo	En desacuerdo	Indeciso	De acuerdo	Muy de acuerdo
1	2	3	4	5

N°	RECAUDACIÓN FISCAL EN PERIODO VOLUNTARIO		1	2	3	4	5
17	AUTOLIQUIDACIÓN DE LOS TRIBUTOS POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES	Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión siempre realizan la autoliquidación respetando el cronograma o los plazos establecidos.					X
18	DECLARACIÓN DE LOS TRIBUTOS RESPETANDO EL CRONOGRAMA DE PAGOS	Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión siempre presentan su declaración de tributos respetando el cronograma o los plazos establecidos.					X
19	PAGO OPORTUNO DE TRIBUTOS RESPETANDO LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.	Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión siempre pagan oportunamente su obligaciones tributarias (es decir realizan los pagos respetando el cronograma establecido).					X

Para la siguiente dimensión de la variable **RECAUDACIÓN FISCAL** utilice la siguiente escala de Likert.

Muy desacuerdo	En desacuerdo	Indeciso	De acuerdo	Muy de acuerdo
5	4	3	2	1

N°	RECAUDACIÓN FISCAL EN PERIODO EJECUTIVO		5	4	3	2	1
20	NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS DE PAGO DE LOS TRIBUTOS	Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión, para el pago de sus obligaciones tributarias, siempre esperan que se emita notificaciones.					X
21		Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión ante una notificación se resisten al pago de sus obligaciones tributarias.					X
22	PAGO INTERÉS Y MULTAS.	Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión, al cumplir con sus obligaciones tributarias en periodos ejecutivos, siempre se resisten al pago de los intereses correspondientes.				X	
23		Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión, al cumplir con sus obligaciones tributarias en periodos ejecutivos, siempre se muestran resistencia al pago de las multas de acuerdo a ley.					X
24	PAGO CON FACILIDADES (AMNISTÍA TRIBUTARIA, CONDONACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS, FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS)	La M.D. de Ascensión tiene como política brindar facilidades de pago a sus contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones tributarias.					X
25		Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión, para cumplir con sus obligaciones tributarias en periodos ejecutivos siempre esperan que existan amnistías tributarias.				X	
26		Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión, para cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias en periodos ejecutivos, siempre esperan que haya fraccionamiento de deudas tributarias.					X
27		Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión siempre esperan que haya condonación de deudas tributarias, como respuesta a las notificaciones.					X

III. **OPINIÓN PARA APLICAR EL INSTRUMENTO:**

Qué aspectos se tienen que modificar, aumentar o suprimir en los instrumentos de investigación:

.....

.....

.....

IV. **PROMEDIO DE VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:**

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: a) Deficiente b) Regular c) Buena
a) Muy buena e) Excelente

V. **DATOS GENERALES DEL EXPERTO INFORMANTE:**

Nombres y Apellidos	Magno Flores Palomino	DNI N°	19827174
Dirección domiciliaria	Prol. 28 de abril C/m.4. Villa Agrar.	Teléfono/ Celular	968680126
Título profesional/ Especialidad	Contador Publico		
Grado Académico	Magister		
Mención	Gestión Empresarial		

Lugar y fecha Huca, 04-01-2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

(CREADA POR LEY Nº 25265)

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

FICHA DE OPINIÓN DE EXPERTOS

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

1. Título de Investigación: "EL IMPUESTO PREDIAL Y LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN – HUANCAVELICA, PERIODO 2015"
2. Nombre de los instrumentos motivo de evaluación: Cuestionario de encuesta sobre EL IMPUESTO PREDIAL Y LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN E INFORME:

Indicadores	Criterios	Deficiente					Regular					Buena					Muy buena					Excelente				
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. METODOLOGÍA	Considera que los Items miden lo que el investigador pretende medir.																X				
2.CLARIDAD	La investigación está desarrollada en un lenguaje apropiado.																		X		
3.ORGANIZACIÓN	Considera organizado el desarrollo del marco teórico.																		X		
4.SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad																		X		
5.CONSISTENCIA	Existe consistencia entre las dimensiones y los indicadores.																			X	
6.COHERENCIA	Considera que los Items utilizados son propios del campo que se está investigando.																		X		
7.PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación																				X
8.OPERACIONALIZACION	Presenta operacionalizada sus variables y dimensiones.																			X	
9.ESTRATEGIAS	Considera adecuado los métodos estadísticos para contrastar las hipotesis																				X
10.ACTUALIDAD	Presenta antecedentes actualizados hasta con tres años de antigüedad.																		X		

Recomendaciones:

.....

.....

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buena e) Muy buena

Nombres y Apellidos	Magno Flores Palomino	**DNI Nº**	19827174
Dirección domiciliaria	Prol. 28 de Abril s/n. Urb. Villa Agr.	**Teléfono/ Celular**	968680126
Título profesional/ Especialidad	Contador Público		
Grado Académico	Magister		
Mención	Gestión Empresarial		

Lugar y fecha Huca. 04-01-2017

.....

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

(CREADA POR LEY Nº 25265)

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
JUICIO DE EXPERTO

TITULO DE TESIS:

"EL IMPUESTO PREDIAL Y LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN – HUANCAVELICA, PERIODO 2015"

INVESTIGADORA: **Bach. Alicia SOTO LEDESMA**

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems de los **"CUESTIONARIOS DE ENCUESTA SOBRE EL IMPUESTO PREDIAL Y LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES"**, que le mostramos marque con un aspa el casillero que cree conveniente de acuerdo a su criterio y experiencia profesional, denotado si cuenta o no cuenta con los requisitos mínimos de formulación para su posterior aplicación.

Para la variable del **IMPUESTO PREDIAL** utilice la siguiente escala de Likert.

Muy desacuerdo	En desacuerdo	Indeciso	De acuerdo	Muy de acuerdo
1	2	3	4	5

Nº		DETERMINACIÓN	1	2	3	4	5
1	VERIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL HECHO GENERADOR	Los servidores o funcionarios de la Municipalidad Distrital (M.D.) de Ascensión verifican adecuadamente la realización del hecho generador del impuesto predial.				X	
2		Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión verifican adecuadamente la realización del hecho generador del impuesto predial.				X	
3	IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR TRIBUTARIO	La Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria de la M.D. de Ascensión identifica a todos los deudores tributarios del impuesto predial.				X	
4	SEÑALAMIENTO DE LA BASE IMPONIBLE	Los servidores o funcionarios de la M.D. de Ascensión señalan adecuadamente la base imponible del impuesto predial.					X
5		Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión señalan adecuadamente la base imponible del impuesto predial.					X
6	CÁLCULO DE LA CUANTÍA DEL TRIBUTO	Los servidores o funcionarios de la M.D. de Ascensión calculan adecuadamente la cuantía del impuesto predial a pagar por parte del deudor tributario.					X
7		Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión calculan adecuadamente la cuantía del impuesto predial a pagar por parte del deudor tributario.				X	
Nº		ADMINISTRACIÓN	1	2	3	4	5
8	PREPARACIÓN DE PROYECTOS DE ORDENANZAS MUNICIPALES RELACIONADAS AL IMPUESTO PREDIAL	La Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria de la M.D. de Ascensión elabora adecuadamente proyectos de ordenanza municipal relacionados al impuesto predial.					X
9		La Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria de la Municipalidad Distrital de Ascensión logra la aprobación de las ordenanzas municipales relacionadas al impuesto predial.					X
10	ORIENTACIÓN, INFORMACIÓN VERBAL, EDUCACIÓN Y ASISTENCIA AL	La Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria de la M.D. de Ascensión orienta adecuadamente a los contribuyentes del impuesto predial.					X
11		La M.D. de Ascensión a través de la Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria educa adecuadamente a los contribuyentes del impuesto predial.					X

12	CONTRIBUYENTE.	La M.D. de Ascensión a través de la Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria asiste adecuadamente a los contribuyentes del impuesto predial.					X
13	RESERVA TRIBUTARIA	Los servidores de la Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria mantienen en reserva absoluta conforme a ley la información que gestionan.					X

N°	FISCALIZACIÓN		1	2	3	4	5
14	INSPECCIÓN	Los servidores de la Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria realizan adecuadamente la inspección relacionadas al impuesto predial.					X
15	INVESTIGACIÓN	Los servidores de la Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria realizan adecuadamente la investigación relacionadas al impuesto predial.					X
16	CONTROL	Los servidores de la Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria realizan adecuadamente los controles relacionadas al impuesto predial.					X

Para la variable **RECAUDACIÓN FISCAL** utilice la siguiente escala de Likert.

Muy desacuerdo	En desacuerdo	Indeciso	De acuerdo	Muy de acuerdo
1	2	3	4	5

N°	RECAUDACIÓN FISCAL EN PERIODO VOLUNTARIO		1	2	3	4	5
17	AUTOLIQUIDACIÓN DE LOS TRIBUTOS POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES	Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión siempre realizan la autoliquidación respetando el cronograma o los plazos establecidos.					X
18	DECLARACIÓN DE LOS TRIBUTOS RESPETANDO EL CRONOGRAMA DE PAGOS	Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión siempre presentan su declaración de tributos respetando el cronograma o los plazos establecidos.					X
19	PAGO OPORTUNO DE TRIBUTOS RESPETANDO LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.	Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión siempre pagan oportunamente su obligaciones tributarias (es decir realizan los pagos respetando el cronograma establecido).					X

Para la siguiente dimensión de la variable **RECAUDACIÓN FISCAL** utilice la siguiente escala de Likert.

Muy desacuerdo	En desacuerdo	Indeciso	De acuerdo	Muy de acuerdo
5	4	3	2	1

N°	RECAUDACIÓN FISCAL EN PERIODO EJECUTIVO		5	4	3	2	1
20	NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS DE PAGO DE LOS TRIBUTOS	Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión, para el pago de sus obligaciones tributarias, siempre esperan que se emita notificaciones.					X
21		Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión ante una notificación se resisten al pago de sus obligaciones tributarias.					X
22	PAGO INTERÉS Y MULTAS.	Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión, al cumplir con sus obligaciones tributarias en periodos ejecutivos, siempre se resisten al pago de los intereses correspondientes.				X	
23		Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión, al cumplir con sus obligaciones tributarias en periodos ejecutivos, siempre se muestran resistencia al pago de las multas de acuerdo a ley.					X
24	PAGO CON FACILIDADES (AMNISTÍA TRIBUTARIA, CONDONACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS, FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS)	La M.D. de Ascensión tiene como política brindar facilidades de pago a sus contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones tributarias.					X
25		Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión, para cumplir con sus obligaciones tributarias en periodos ejecutivos siempre esperan que existan amnistías tributarias.				X	
26		Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión, para cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias en periodos ejecutivos, siempre esperan que haya fraccionamiento de deudas tributarias.					X
27		Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión siempre esperan que haya condonación de deudas tributarias, como respuesta a las notificaciones.					X

III. **OPINIÓN PARA APLICAR EL INSTRUMENTO:**

Qué aspectos se tienen que modificar, aumentar o suprimir en los instrumentos de investigación:

.....

.....

.....

IV. **PROMEDIO DE VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:**

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: a) Deficiente b) Regular c) Buena
a) Muy buena e) Excelente

V. **DATOS GENERALES DEL EXPERTO INFORMANTE:**

Nombres y Apellidos		**DNI N°**	42815795.
Dirección domiciliaria	Jr. Hipolito Unanue N.273.	**Teléfono/ Celular**	788880958
Título profesional/ Especialidad	CONTADOR PUBLICO.		
Grado Académico	UNIVERSITARIO		
Mención	CONTABILIDAD.		

CPC. Cirilo C. Huamán Huamí
MAT. 08-3202

Lugar y fecha 02 - 12 - 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

(CREADA POR LEY Nº 25265)

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

FICHA DE OPINIÓN DE EXPERTOS

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

1. Título de Investigación: "EL IMPUESTO PREDIAL Y LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN – HUANCAVELICA, PERIODO 2015"
2. Nombre de los instrumentos motivo de evaluación: Cuestionario de encuesta sobre EL IMPUESTO PREDIAL Y LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN E INFORME:

Indicadores	Criterios	Deficiente				Regular				Buena			Muy buena					Excelente			
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. METODOLOGÍA	Considera que los Items miden lo que el investigador pretende medir.																		X		
2.CLARIDAD	La investigación está desarrollada en un lenguaje apropiado.																			X	
3.ORGANIZACIÓN	Considera organizado el desarrollo del marco teórico.																				
4.SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad																	X			
5.CONSISTENCIA	Existe consistencia entre las dimensiones y los indicadores.																			X	
6.COHERENCIA	Considera que los Items utilizados son propios del campo que se está investigando.																			X	
7.PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación																	X			
8.OPERACIONALIZACION	Presenta operacionalizada sus variables y dimensiones.																			X	
9.ESTRATEGIAS	Considera adecuado los métodos estadísticos para contrastar las hipotesis																			X	
10.ACTUALIDAD	Presenta antecedentes actualizados hasta con tres años de antigüedad.																			X	

Recomendaciones:

.....

.....

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buena e) Muy buena

Nombres y Apellidos	CIRILO. HUAMÁN HUAMÁN	**DNI N°**	42875795
Dirección domiciliaria	Jr: Hipolito Unanue N° 273	**Teléfono/ Celular**	988880758
Título profesional/ Especialidad	CONTADOR PUBLICO.		
Grado Académico	UNIVERSITARIO.		
Mención	CONTABILIDAD.		

C.P.C. Cirilo C. Huamán Huamán
MAT. 08-3202

Lugar y fecha Huca - 02 - 12 - 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

(CREADA POR LEY Nº 25265)

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
JUICIO DE EXPERTO

TITULO DE TESIS:

"EL IMPUESTO PREDIAL Y LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN – HUANCAVELICA, PERIODO 2015"

INVESTIGADORA: **Bach. Alicia SOTO LEDESMA**

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems de los **"CUESTIONARIOS DE ENCUESTA SOBRE EL IMPUESTO PREDIAL Y LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES"**, que le mostramos marque con un aspa el casillero que cree conveniente de acuerdo a su criterio y experiencia profesional, denotado si cuenta o no cuenta con los requisitos mínimos de formulación para su posterior aplicación.

Para la variable del **IMPUESTO PREDIAL** utilice la siguiente escala de Likert.

Muy desacuerdo	En desacuerdo	Indeciso	De acuerdo	Muy de acuerdo
1	2	3	4	5

Nº		DETERMINACIÓN	1	2	3	4	5
1	VERIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL HECHO GENERADOR	Los servidores o funcionarios de la Municipalidad Distrital (M.D.) de Ascensión verifican adecuadamente la realización del hecho generador del impuesto predial.				X	
2		Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión verifican adecuadamente la realización del hecho generador del impuesto predial.				X	
3	IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR TRIBUTARIO	La Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria de la M.D. de Ascensión identifica a todos los deudores tributarios del impuesto predial.					X
4	SEÑALAMIENTO DE LA BASE IMPONIBLE	Los servidores o funcionarios de la M.D. de Ascensión señalan adecuadamente la base imponible del impuesto predial.					X
5		Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión señalan adecuadamente la base imponible del impuesto predial.					X
6	CÁLCULO DE LA CUANTÍA DEL TRIBUTO	Los servidores o funcionarios de la M.D. de Ascensión calculan adecuadamente la cuantía del impuesto predial a pagar por parte del deudor tributario.					X
7		Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión calculan adecuadamente la cuantía del impuesto predial a pagar por parte del deudor tributario.					X
Nº		**ADMINISTRACIÓN**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
8	PREPARACIÓN DE PROYECTOS DE ORDENANZAS MUNICIPALES RELACIONADAS AL IMPUESTO PREDIAL	La Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria de la M.D. de Ascensión elabora adecuadamente proyectos de ordenanza municipal relacionados al impuesto predial.					X
9		La Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria de la Municipalidad Distrital de Ascensión logra la aprobación de las ordenanzas municipales relacionadas al impuesto predial.					X
10	ORIENTACIÓN, INFORMACIÓN VERBAL, EDUCACIÓN Y ASISTENCIA AL	La Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria de la M.D. de Ascensión orienta adecuadamente a los contribuyentes del impuesto predial.					X
11		La M.D. de Ascensión a través de la Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria educa adecuadamente a los contribuyentes del impuesto predial.					X

12	CONTRIBUYENTE.	La M.D. de Ascensión a través de la Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria asiste adecuadamente a los contribuyentes del impuesto predial.					X
13	RESERVA TRIBUTARIA	Los servidores de la Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria mantienen en reserva absoluta conforme a ley la información que gestionan.					X

N°	FISCALIZACIÓN		1	2	3	4	5
14	INSPECCIÓN	Los servidores de la Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria realizan adecuadamente la inspección relacionadas al impuesto predial.					X
15	INVESTIGACIÓN	Los servidores de la Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria realizan adecuadamente la investigación relacionadas al impuesto predial.					X
16	CONTROL	Los servidores de la Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria realizan adecuadamente los controles relacionadas al impuesto predial.					X

Para la variable **RECAUDACIÓN FISCAL** utilice la siguiente escala de Likert.

Muy desacuerdo	En desacuerdo	Indeciso	De acuerdo	Muy de acuerdo
1	2	3	4	5

N°	RECAUDACIÓN FISCAL EN PERIODO VOLUNTARIO		1	2	3	4	5
17	AUTOLIQUIDACIÓN DE LOS TRIBUTOS POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES	Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión siempre realizan la autoliquidación respetando el cronograma o los plazos establecidos.					X
18	DECLARACIÓN DE LOS TRIBUTOS RESPETANDO EL CRONOGRAMA DE PAGOS	Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión siempre presentan su declaración de tributos respetando el cronograma o los plazos establecidos.					X
19	PAGO OPORTUNO DE TRIBUTOS RESPETANDO LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.	Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión siempre pagan oportunamente su obligaciones tributarias (es decir realizan los pagos respetando el cronograma establecido).					X

Para la siguiente dimensión de la variable **RECAUDACIÓN FISCAL** utilice la siguiente escala de Likert.

Muy desacuerdo	En desacuerdo	Indeciso	De acuerdo	Muy de acuerdo
5	4	3	2	1

N°	RECAUDACIÓN FISCAL EN PERIODO EJECUTIVO		5	4	3	2	1
20	NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS DE PAGO DE LOS TRIBUTOS	Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión, para el pago de sus obligaciones tributarias, siempre esperan que se emita notificaciones.					X
21		Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión ante una notificación se resisten al pago de sus obligaciones tributarias.					X
22	PAGO INTERÉS Y MULTAS.	Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión, al cumplir con sus obligaciones tributarias en periodos ejecutivos, siempre se resisten al pago de los intereses correspondientes.				X	
23		Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión, al cumplir con sus obligaciones tributarias en periodos ejecutivos, siempre se muestran resistencia al pago de las multas de acuerdo a ley.					X
24	PAGO CON FACILIDADES (AMNISTÍA TRIBUTARIA, CONDONACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS, FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS)	La M.D. de Ascensión tiene como política brindar facilidades de pago a sus contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones tributarias.					X
25		Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión, para cumplir con sus obligaciones tributarias en periodos ejecutivos siempre esperan que existan amnistías tributarias.				X	
26		Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión, para cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias en periodos ejecutivos, siempre esperan que haya fraccionamiento de deudas tributarias.					X
27		Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión siempre esperan que haya condonación de deudas tributarias, como respuesta a las notificaciones.					X

III. **OPINIÓN PARA APLICAR EL INSTRUMENTO:**

Qué aspectos se tienen que modificar, aumentar o suprimir en los instrumentos de investigación:
.....
.....
.....

IV. **PROMEDIO DE VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:**

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: a) Deficiente b) Regular c) Buena
a) Muy buena e) Excelente

V. **DATOS GENERALES DEL EXPERTO INFORMANTE:**

Nombres y Apellidos	Jaelyn Angel Chavez Solano	**DNI Nº**	41947730
Dirección domiciliaria	Psje DEL CARMEN S/N	**Teléfono/ Celular**	999951995
Título profesional/ Especialidad	Licenciado en Administración		
Grado Académico	Maestro - Gestión Pública		
Mención	Gestión Pública		

Lugar y fecha Huar. 03/12/2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

(CREADA POR LEY Nº 25265)

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

FICHA DE OPINIÓN DE EXPERTOS

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

1. Título de Investigación: "EL IMPUESTO PREDIAL Y LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN – HUANCAVELICA, PERIODO 2015"
2. Nombre de los instrumentos motivo de evaluación: Cuestionario de encuesta sobre EL IMPUESTO PREDIAL Y LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN E INFORME:

Indicadores	Criterios	Deficiente					Regular				Buena		Muy buena					Excelente			
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. METODOLOGÍA	Considera que los Items miden lo que el investigador pretende medir.																		X		
2.CLARIDAD	La investigación está desarrollada en un lenguaje apropiado.																			X	
3.ORGANIZACIÓN	Considera organizado el desarrollo del marco teórico.																				
4.SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad																	X			
5.CONSISTENCIA	Existe consistencia entre las dimensiones y los indicadores.																			X	
6.COHERENCIA	Considera que los Items utilizados son propios del campo que se está investigando.																			X	
7.PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación																	X			
8.OPERACIONALIZACION	Presenta operacionalizada sus variables y dimensiones.																			X	
9.ESTRATEGIAS	Considera adecuado los métodos estadísticos para contrastar las hipotesis																			X	
10.ACTUALIDAD	Presenta antecedentes actualizados hasta con tres años de antigüedad.																			X	

Recomendaciones:

.....

.....

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buena e) Muy buena

Nombres y Apellidos	Delfor Angel Chavez Solano	**DNI Nº**	41377330
Dirección domiciliaria	Psje Del Carmen S/N Santa Ana	**Teléfono/ Celular**	999951995
Título profesional/ Especialidad	Licenciado en Administración		
Grado Académico	Maestro		
Mención	Gestión Pública		

Lugar y fecha Hyo., 03/12/2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

(Creada por Ley N° 25265)

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

CUESTIONARIO

Estimado servidor (a), estamos realizando una investigación, cuyo objetivo es Describir la relación entre el impuesto predial y la recaudación fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión, por lo que recurrimos a su persona a fin de conocer su opinión referente a éstas variables.

INSTRUCCIÓN: Para el desarrollo de la presente encuesta marque con una "X" la opción que crea conveniente o se adapte mejor a su persona. No existen respuestas buenas ni malas. Todas las respuestas son válidas.

Para la variable del **IMPUESTO PREDIAL** utilice la siguiente escala de Likert.

Muy desacuerdo	En desacuerdo	Indeciso	De acuerdo	Muy de acuerdo
1	2	3	4	5

N°	DETERMINACIÓN		1	2	3	4	5
1	VERIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL HECHO GENERADOR	Los servidores o funcionarios de la Municipalidad Distrital (M.D.) de Ascensión verifican adecuadamente la realización del hecho generador del impuesto predial.					
2		Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión verifican adecuadamente la realización del hecho generador del impuesto predial.					
3	IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR TRIBUTARIO	La Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria de la M.D. de Ascensión identifica a todos los deudores tributarios del impuesto predial.					
4	SEÑALAMIENTO DE LA BASE IMPONIBLE	Los servidores o funcionarios de la M.D. de Ascensión señalan adecuadamente la base imponible del impuesto predial.					
5		Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión señalan adecuadamente la base imponible del impuesto predial.					
6	CÁLCULO DE LA CUANTÍA DEL TRIBUTO	Los servidores o funcionarios de la M.D. de Ascensión calculan adecuadamente la cuantía del impuesto predial a pagar por parte del deudor tributario.					
7		Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión calculan adecuadamente la cuantía del impuesto predial a pagar por parte del deudor tributario.					
N°	**ADMINISTRACIÓN**		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
8	PREPARACIÓN DE PROYECTOS DE ORDENANZAS MUNICIPALES RELACIONADAS AL IMPUESTO PREDIAL	La Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria de la M.D. de Ascensión elabora adecuadamente proyectos de ordenanza municipal relacionados al impuesto predial.					
9		La Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria de la Municipalidad Distrital de Ascensión logra la aprobación de las ordenanzas municipales relacionadas al impuesto predial.					
10	ORIENTACIÓN, INFORMACIÓN VERBAL, EDUCACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.	La Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria de la M.D. de Ascensión orienta adecuadamente a los contribuyentes del impuesto predial.					
11		La M.D. de Ascensión a través de la Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria educa adecuadamente a los contribuyentes del impuesto predial.					
12		La M.D. de Ascensión a través de la Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria asiste adecuadamente a los contribuyentes del impuesto predial.					
13	RESERVA TRIBUTARIA	Los servidores de la Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria mantienen en reserva absoluta conforme a ley la información que gestionan.					

N°	FISCALIZACIÓN		1	2	3	4	5
14	INSPECCIÓN	Los servidores de la Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria realizan adecuadamente la inspección relacionadas al impuesto predial.					
15	INVESTIGACIÓN	Los servidores de la Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria realizan adecuadamente la investigación relacionadas al impuesto predial.					
16	CONTROL	Los servidores de la Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria realizan adecuadamente los controles relacionadas al impuesto predial.					

Para la variable **RECAUDACIÓN FISCAL** utilice la siguiente escala de Likert.

Muy desacuerdo	En desacuerdo	Indeciso	De acuerdo	Muy de acuerdo
1	2	3	4	5

N°	RECAUDACIÓN FISCAL EN PERIODO VOLUNTARIO		1	2	3	4	5
17	AUTOLIQUIDACIÓN DE LOS TRIBUTOS POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES	Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión siempre realizan la autoliquidación respetando el cronograma o los plazos establecidos.					
18	DECLARACIÓN DE LOS TRIBUTOS RESPETANDO EL CRONOGRAMA DE PAGOS	Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión siempre presentan su declaración de tributos respetando el cronograma o los plazos establecidos.					
19	PAGO OPORTUNO DE TRIBUTOS RESPETANDO LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.	Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión siempre pagan oportunamente su obligaciones tributarias (es decir realizan los pagos respetando el cronograma establecido).					

Para la siguiente dimensión de la variable **RECAUDACIÓN FISCAL** utilice la siguiente escala de Likert.

Muy desacuerdo	En desacuerdo	Indeciso	De acuerdo	Muy de acuerdo
5	4	3	2	1

N°	RECAUDACIÓN FISCAL EN PERIODO EJECUTIVO		5	4	3	2	1
20	NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS DE PAGO DE LOS TRIBUTOS	Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión, para el pago de sus obligaciones tributarias, siempre esperan que se emita notificaciones.					
21		Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión ante una notificación se resisten al pago de sus obligaciones tributarias.					
22	PAGO INTERÉS Y MULTAS.	Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión, al cumplir con sus obligaciones tributarias en periodos ejecutivos, siempre se resisten al pago de los intereses correspondientes.					
23		Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión, al cumplir con sus obligaciones tributarias en periodos ejecutivos, siempre se muestran resistencia al pago de las multas de acuerdo a ley.					
24	PAGO CON FACILIDADES (AMNISTÍA TRIBUTARIA, CONDONACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS, FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS)	La M.D. de Ascensión tiene como política brindar facilidades de pago a sus contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones tributarias.					
25		Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión, para cumplir con sus obligaciones tributarias en periodos ejecutivos siempre esperan que existan amnistías tributarias.					
26		Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión, para cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias en periodos ejecutivos, siempre esperan que haya fraccionamiento de deudas tributarias.					
27		Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión siempre esperan que haya condonación de deudas tributarias, como respuesta a las notificaciones.					

MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN ¡

FOTOS

ENCUESTA REALIZANDO AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN

ENCUESTA REALIZANDO A LOS TRABAJADORES DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN

Doris
ingecor
2016

Municipalidad Distrital de Ascensión

(Creada por Ley N° 27284)

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

EL QUE SUSCRIBE SUB GERENTE DE RECAUDACION Y FISCALIZACION TRIBUTARIA, OTORGA:

CONSTANCIA

Que, SOTO LEDESMA, Alicia ha realizado la encuesta relacionado al trabajo de investigación titulado "EL IMPUESTO PREDIAL Y LA RECAUDACION FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION – HUANCAVELICA, PERIODO 2015, aplicado en la Sub Gerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria, en atención al documento de fecha 16/12/2016, Registro N° 2569.

Se expide la presenté Constancia a solicitud de la interesada para los fines que estimen conveniente.

Ascensión, 04 de enero del 2017.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN HUANCAVELICA
PTC. Alberto Arauco Condori
SUB GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
(CREADA POR LEY Nº 25265)
EP DE CONTABILIDAD
Ciudad Universitaria Paturpampa
"AÑO DE LA CONSOLIDADCION DEL MAR DE GRAU"

RECIBIDO
26 MAYO 2016
HORA..... FECHA.....
FOLIOS..... FIRMA.....

INFORME N° 004-2016-PJT-UNH

A: Dr. Kenia AGUIRRE VILCHEZ
Directora de la Escuela Profesional de Contabilidad.

DEL: Asesor de tesis y Miembros del Jurado Calificador

ASUNTO: **Informe de evaluación del proyecto de investigación científica presentado por el bachiller:**
Alicia SOTO LEDESMA.

REF: Resolución N° 0437-2015-FCE-R-UNH
Art. 31° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNH

FECHA: Huancavelica, 23 de Mayo de 2016.

Mediante el presente nos dirigimos a su despacho a fin de informar en nuestra condición de asesor y miembros del jurado calificador respecto al asunto indicado, el mismo que detallamos a continuación:

1. De conformidad a la resolución de la referencia se designa asesor y miembros del jurado calificador de la investigación científica denominado: **"CAUSALES DETERMINANTES DE LA BAJA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN, PERIODO 2014".**
   Presentado por la Bachiller en Contabilidad:
   Alicia SOTO LEDESMA
   Conformado por:
   PRESIDENTE: Mg. Emiliano REYMUNDO SOTO.
   SECRETARIO: CPCC. Rusbel Freddy RAMOS SERRANO.
   VOCAL: CPCC. Vicente Luis TORRES ALVA.
   SUPLENTE: Dr. Raúl Primitivo MEZA CÁRDENAS
   ASESOR: Dra. Kenia AGUIRRE VILCHEZ.
   El asesor y los miembros del Jurado Calificador luego de haber revisado el proyecto de investigación científica dan a conocer sus apreciaciones procediéndose a su análisis. Luego de una amplia evaluación el Asesor y los miembros del jurado calificador proceden a emitir su resultado, siendo como sigue:
   ASESOR: APROBADO.
   PRESIDENTE: APROBADO.
   SECRETARIO: APROBADO.
   VOCAL: APROBADO.
2. Los miembros y el asesor recomiendan que el nuevo título del proyecto de investigación científica debe ser: **"EL IMPUESTO PREDIAL Y LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN – HUANCAVELICA, PERIODO 2015".**
3. Se emite el presente informe conjunto a fin de que continúe con el trámite que corresponde para su inscripción y desarrollo correspondiente, se adjunta:
   - Ejemplar del Proyecto de Investigación
   - Expediente en folios ( ).

   En conformidad a lo actuado firmamos al pie del presente documento

Presidente | Secretario | Vocal

Asesor

C.c.
Archivo (02).

(CREADA POR LEY Nº 25265)

EAP DE CONTABILIDAD

Ciudad Universitaria Paturpampa

"AÑO INTERACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"

INFORME N° 01-2016- EPC-FCE-UNH

RECIBIDO 29 DIC. 2016

A: Dra. Kenia Aguirre Vílchez
Directora de la Escuela Profesional de Contabilidad.

DEL: Asesor

ASUNTO: **Informe de evaluación del Informe final de Investigación Científica presentado por la bachiller:**
SOTO LEDESMA, Alicia.

REF: Resolución N° 0257-2016-FCE-R-UNH

FECHA: Huancavelica, 29 de Diciembre de 2016.

Mediante el presente nos dirigimos a su despacho a fin de informar en mi condición de asesor del respecto al asunto indicado, el mismo que detallo a continuación:

1. De conformidad a la resolución de la referencia se ratifica al asesor del informe final de investigación denominado **"EL IMPUESTO PREDIAL Y LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN-HVCA, PERIODO 2015 "**
   Presentado por la Bachiller en Contabilidad: **SOTO LEDESMA, Alicia;** Recayendo en mi persona
2. Se emite el presente informe **APROBANDO** el informe en mención, se adjunta:
   - Ejemplar del informe final.

   En conformidad a lo actuado firmo al pie del presente documento.

Dra. Kenia Aguirre Vílchez
Asesor

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
(CREADA POR LEY Nº 25265)
EP DE CONTABILIDAD
Ciudad Universitaria Paturpampa
"Año del Buen Servicio del Cuidadano"

INFORME Nº 03-2017–ERS-DEAP-CONTABILIDAD-FCE-UNH.

A: Mg Magno Francisco FLORES PALOMINO.
Director de la Escuela Profesional de Contabilidad.

DEL: Miembros del Jurado Calificador

ASUNTO: **Informe de evaluación del informe final de Investigación científica presentado por la bachiller.**
Alicia SOTO LEDESMA.

REF: Resolución N° 070-2017-FCE-R-UNH.
Resolución N° 0156-2017-FCE-R-UNH.
Art. 31° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNH

FECHA: Huancavelica, 15 de Mayo de 2017.

Mediante el presente nos dirigimos a su despacho a fin de informar en nuestra condición de asesor y miembros del jurado calificador respecto al asunto indicado, el mismo que detallamos a continuación:

1. De conformidad a la resolución de la referencia se designa asesor y miembros del jurado calificador de la investigación científica denominado: **"EL IMPUESTO PREDIAL Y LA RECAUDACION FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION – HUANCAVELICA, PERIODO 2015".**
   Presentado por la Bachiller en Contabilidad:
   Alicia SOTO LEDESMA.
   Conformado por:
   PRESIDENTE: Mg. Emiliano REYMUNDO SOTO.
   SECRETARIO: CPCC Rusbel Freddy RAMOS SERRANO.
   VOCAL: CPCC Vicente Luis TORRES ALVA.
   SUPLENTE: Mg. Lorenzo Fidel SABUCO BERNALDO.
2. El asesor y los miembros del Jurado Calificador luego de haber revisado el informe final de investigación científica dan a conocer sus apreciaciones procediéndose a su análisis. Luego de una amplia evaluación el Asesor y los miembros del jurado calificador proceden a emitir su resultado, siendo como sigue:
   PRESIDENTE: APROBADO.
   SECRETARIO: APROBADO.
   VOCAL: APROBADO.
3. De conformidad al art. 38° del Reglamento de Grados y Títulos del UNH, los miembros del jurado dictaminan que la tesis ***PASE A SUSTENTACIÓN,*** no sin antes manifestar que la tesista debe cumplir con todos los requisitos para efectos del expedito, Se emite el presente informe conjunto a fin de que continúe con el trámite que corresponde de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos, se adjunta:
   - Resolución N° 070-2017-FCE-R-UNH.
   - Resolución N° 0156-2017-FCE-R-UNH.
   - Ejemplar del Informe Final de Tesis.

Presidente | Secretario | Vocal

C.c.
Archivo (02).

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Huancavelica, 19 de mayo del 2017.

OFICIO Nº 0213 -2017-EPC-DFCE/UNH

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
DECANATO
RECIBIDO
30 MAYO 2017
HORA 12:48 FOLIOS
REG. Nº FIRMA

SEÑOR:
Dr. CARLOS LOZANO NÚÑEZ.
Decano de la Facultad de ciencias Empresariales de la UNH.
Presente.-

ASUNTO : **RESULTADO FINAL DE EVALUACIÓN DE TESIS PARA SUSTENTACIÓN.**
Ref. : **INFORME Nº 03-2017-JPT-FCE-UNH.**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para expresarle nuestro cordial saludo, asimismo remito adjunto al presente el informe de los miembros del jurado evaluador, en el cual dictaminan que la tesis titulado **"EL IMPUESTO PREDIAL Y LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION – HUANCAVELICA, PERIODO 2015"** presentado por: SOTO LEDESMA ALICIA, **PASE A SUSTENTACIÓN**. Por lo que solicito se dé el trámite correspondiente en acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
Mg. Marco Francisco Flores Palomino
DIRECTOR

C.C.
Archivo(01)
MFFP/jcc
Reg. Documento N° 37064
Reg. Expediente N° 36139